



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental" y "Sustitución de Esterilizadores", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DEWIMED,S.A.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por el **C. VÍCTOR MANUEL MONCADA PAZOS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los Programas de "Sustitución de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al(los) oficio(s) de Liberación de Inversión integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fechas 03 y 10 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mediante acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo, respectivamente, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR040-E3-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,015 de fecha 26 de abril 1978, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 177 a fojas 45 del volumen 1,068 libro 3.

II.2.- El C. Víctor Manuel Moncada Pazos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 80,416 de fecha 29 de julio de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 7437, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra-venta, importación, exportación, consignación, comisión y fabricación de equipos para hospitales, instrumental médico y toda clase de equipos y elementos necesarios para médicos, clínicas y hospitales, y en general la realización de los actos y la celebración de los contratos necesarios para dichos fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DEW780426CF3**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines número 5271, Colonia Isidro Favela, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14030, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5447-0500 ext. 505 ó 525, correo electrónico: vmoncada@dewimed.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico, 2019, referente a los Programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$59,764,594.04 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, conforme a la siguiente distribución:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Delegación o UMAE	Importe total ofertado sin IVA
Aguascalientes	\$ 1,922,750.12
Campeche	\$ 1,840,288.81
Consulta Externa del C.M.N. La Raza	\$ 1,809,045.36
Distrito Federal Norte	\$ 1,319,735.00
Guanajuato	\$ 1,103,559.12
Hosp. Cardiología N°. 34, Nuevo León	\$ 1,525,255.00
Hosp. Especialidades C.M.N Siglo XXI	\$ 2,565,827.52
Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	\$ 6,750,562.33
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	\$ 500,544.00
Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	\$ 1,458,492.03
Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	\$ 1,809,045.36
Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	\$ 2,459,580.03
Hosp. Especialidades, Jalisco	\$ 1,001,088.00
Hosp. Especialidades, Puebla	\$ 2,960,124.03
Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	\$ 2,798,236.84
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	\$ 500,544.00
Nayarit	\$ 1,103,559.12
OAXACA	\$ 1,706,574.24
Puebla	\$ 2,679,489.62
Querétaro	\$ 1,206,030.24
Quintana Roo	\$ 4,764,126.93
San Luis Potosí	\$ 2,443,303.93
Sinaloa	\$ 2,025,799.00
Tabasco	\$ 3,180,033.62
Tamaulipas	\$ 1,840,288.81
Tlaxcala	\$ 3,282,504.74
Veracruz Norte	\$ 1,103,559.12
Veracruz Sur	\$ 1,001,088.00
Yucatan	\$ 500,544.00
Zacatecas	\$ 603,015.12
TOTAL	\$ 59,764,594.04

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando “**EL PROVEEDOR**” entregue a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1.- CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:

- a) Número de Proveedor.
- b) Número de Contrato.
- c) Número de tránsito o de alta(s).
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.

2.- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3.- Copia del contrato.

4.- Remisión del pedido.

5.- Copia de la fianza.

6.- Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el “Acta Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

7.- En su caso, CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de Proveedor

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato, emitida por **“EL INSTITUTO”**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo establecido en el numeral 8 del inciso k), de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de corrección del fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, será hasta el 31 de diciembre de 2019.

En este plazo, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” de acuerdo a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en la “Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultaneo”, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien, de conformidad a lo dispuesto en el numeral j.3), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por el periodo señalado en la carta garantía que se adjunta en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que será exigible por **“EL INSTITUTO”** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” entregará la Carta Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de dicho documento deberá ser entregado por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de recepción y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad del servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **“EL PROVEEDOR”** para la comunicación de solicitud de reparación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo establecido en los incisos j), j.1) y j.2), de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente en un periodo de 3 (tres) meses.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica y Carta Garantía"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DEWIMED, S.A.



C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal



C. VÍCTOR MANUEL MONCADA PAZOS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




C. LAURA MARTÍNEZ YÁÑEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional en
Aguascalientes



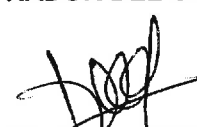
C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Campeche

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




C. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica en Consulta
Externa del C.M.N. La Raza



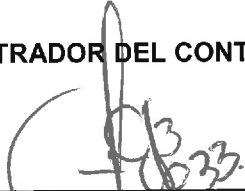
C. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ
Coordinadora de Gestión Médica en Distrito
Federal Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS
Coordinadora de Biomédica Delegacional en
Guanajuato



C. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ
Jefe del Departamento de Abastecimiento de la
Unidad Médica de Alta Especialidad del Hosp. de
Cardiología N°. 34 en Nuevo León

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID NAVA RODRIGUEZ
Jefe de la División de Biomédica del
Hosp. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VAZQUEZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 1 en Guanajuato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 14 en Veracruz

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 2 en Sonora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo del Hosp. Especialidades
N° 25 en Nuevo León

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades N° 71 en Coahuila

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Especialidades en Jalisco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de
la UMAE Hosp. Especialidades CMN "Manuel
Ávila Camacho"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CELIA MARTÍNEZ MELCHOR
Jefa de la División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Pediatría C.M.N. Siglo XXI

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORBERTO LARIOS MELGAREJO
Jefe de División de Ingeniería Biomédica del
Hosp. Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUÍZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional en Nayarit

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
Ingeniero Biomédico E1 en Oaxaca

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Puebla

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROGELIO CHAVEZ ROSAS
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa en Querétaro

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional en Quintana
Roo

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORDAN JESÚS LEY MARCIAL
Ingeniero Biomédico Delegacional en San Luis
Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Biomédico Delegacional en Sinaloa

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR ANTONIO GUTIÉRREZ CÁNDANO
Coordinador de Ingeniería Biomédica en
Tamaulipas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos en Tlaxcala

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Norte

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz
Sur

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Delegacional en Yucatán

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO MANUEL SAUCEDA MUÑOZ
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en
Zacatecas

BBN/CPRD/JMHN/malb

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

John H. H. H.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXO

1471

P. 47

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12,895,284.63; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 18 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 143 / **1325**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013; lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

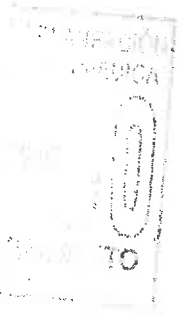
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 18
Monto original con IVA: 12,895,284.63

(doce millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y cuatro pesos 63/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12,895,284.63; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 18 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 143 1325

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Glicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Querétaro. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)
- C.P. Elizabeth Grande Zamora.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)
- I. C. Raquel Guadalupe Martínez Rivadeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Evélla Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Zacatecas. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/IRHP/LVM

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 2 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP: 1850CYR0034 No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 No. solicitud de SHCP: 55135 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 143 / 1325

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Millennium Presupuesto del Destino del Bile			SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compromisos			Monto autorizado					
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799572	000076207	6241	H Gral Zona 2	AGUASCALIENTES	01010025	010102	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799573	000075544	6241	M.H. CONSULTA EXTERNA	ACCEPTATECO	36A10004	360801	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	716,404.70	2,149,214.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799574	000075925	6241	M.H.G.Z.M.F. 3	SALAMANCA, GTO.	11440002	110202	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799575	000076208	6241	M.H. ESPECIALIDADES NUM 25	MONTERREY, N.L.	20100089	201901	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	716,404.70	2,149,214.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799576	000075826	6241	M.H. GRAL ZONA M.F. NUM 1	TEPEC, NAY.	19010006	190101	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799577	000076163	6241	H GRAL. ZONA -NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799578	000074810	6241	M.H. GRAL ZONA M.F. NUM 3	TUXTEPEC, OAX	21040002	210102	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799579	000075772	6241	M.H. GRAL ZONA M.F. NUM 3	QUERETARO, Q.R.	23010001	230501	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	716,404.70	1,432,809.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799580	000074811	6241	H.G.A. N° 17	BENITO JUAREZ, Q.	24070026	244501	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799581	000076814	6241	P.H. GRAL ZONA M.F. NUM 1	LUIS POTOSI, SAN S L P	25010010	250202	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799582	000076476	6241	11.G.Z. No1	Tlaxcala	30010003	300101	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799583	000076164	6241	M.H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799584	000076167	6241	M.H.G.Z.M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340102	200200	531-670	0060	01	01	0012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA.	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	716,404.70	716,404.70
T O T A L:																	18	9,313,261.12	12,855,284.63				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SANTO

P 71

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$20,044,800.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 24 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 139 / 1321

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 55136 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 4,420,054,683.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

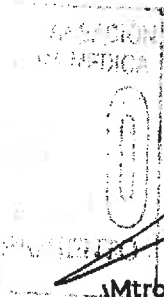
Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 24
Monto original con IVA: 20,044,800.00

(veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$20,044,800.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 24 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 139 1321

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Guanajuato. (1)
- C.P. Adolfo Ulfoa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Nayarit. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Oaxaca. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (1)
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- L.C. Raquel Guadalupe Martínez Rívaldeneyra.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Norte. (1)
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Veracruz Sur. (1)
- Lic. Cesar Augusto Jiménez Flores.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Yucatán. (1)
- C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)
- Lic. Ramón Gallardo Muñoz.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$20,044,800.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 24 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/8M119/ 139 / 1321

L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz.
(1)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

SIN FERIA

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850CYR0034
 No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 139 / 1321

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado					
						Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	UI	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799528	000076504	6241	UNAA NPA	CAMPACHE, C.A.M.P.	04070033	040801	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799529	000076182	6241	M.H.C.Z.M.F. 3	SALAMANCA, C.T.O.	1140002	110202	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799530	000076183	6241	H. Especialidades 4 CMN Veracruz	Veracruz	31120001	31901	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799531	000076184	6241	TORREONUMAE HE CONJ	TORREON	05090015	051901	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	835,200.00	1,670,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799532	000076185	6241	M.H. ESPECIALIDADES - NUTICIE	CUADALAJARA, JAL.	14A60003	141901	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	835,200.00	1,670,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799533	000076186	6241	M.H. ESPECIALIDADES CMN	Puebla	77010001	221901	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	3	835,200.00	2,505,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799534	000075800	6241	H.Traumatología y Ortopedia LUMAE	Naucalpan de Juárez	16050002	161401	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799535	000074846	6241	M.H. GRAL ZONA M.F. NUM 1	TEPIC, NAY.	19010006	191001	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799536	000074867	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 3	TUXTEPEC, OAX.	21040002	211002	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799537	000076189	6241	H.G.Z. C/M.F. N° 1	OTHON P. BLANCO	24010003	240201	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	2	835,200.00	1,670,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799538	000075184	6241	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799539	000076190	6241	M.H. GRAL ZONA NUM 50	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010027	250101	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799540	000074848	6241	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 1	Culiacan	26010001	260501	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799541	000074849	6241	M.H.C.Z.M.F. 2	CARDENAS	28020002	280103	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799542	000075188	6241	M.H.G.Z. 13	MATAMOROS	29190001	290003	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799543	000074534	6241	M.H.C.O. 71	Veracruz	31120007	310102	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799544	000076184	6241	M.H.G.R. 1	ORIZABA	32A40001	320501	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799545	000076849	6241	M.H.G.Z. 8	CORDOBA	32020001	320101	200200	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799546	000076508	6241	M. UNIDAD MEDICA DE ATENCION AM	MERIDA	33010026	330801	200300	531-661	0087	01	01	0012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA, UNIDAD M	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	835,200.00	835,200.00
TOTAL																	24	15,868,800.00	20,044,800.00				

IMPRESION DE LOS
 DE CONTRATO

SMITHSONIAN INSTITUTION

P76

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$24,773,177.20; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 12 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/13M119/ 112 / 1263

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 55136 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: CYR Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Modalidad: K Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

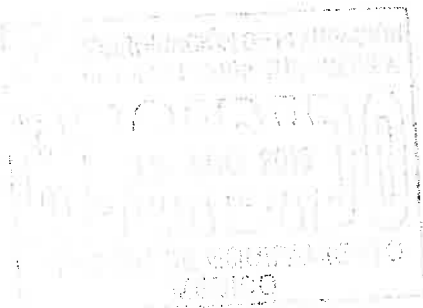
Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 12
Monto original con IVA: 24,773,177.20

(veinticuatro millones setecientos setenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 20/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



15/05

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$24,773,177.20; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 12 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 112 / 1263

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayaia.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Campeche. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Puebla. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal San Luis Potosí. (1)
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Regional Tamaulipas. (1)
- C.P. Elizabeth Grande Zamora.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Tlaxcala. (1)
- C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
- ing. Francisco Gómez Jimenez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsigi/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP: 1850CYR0034
 No. solicitud de SHCP: 55136

No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: T12 / 1263

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI		SAI		PREI		Municipio		Centro de Costo		PREI		Municipio		Centro de Costo		PREI		Municipio		Centro de Costo		No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
						Ubicación	Artículo	Descripción	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC	URC				URC
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799194	000076368	6241	H. G. Z. M.F. 1	Campeche	040201	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799195	000076017	6241	H.P. C. M.F. 1	Cuahuahmuc	37101	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799196	000075369	6241	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 35	Puebla	220501	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	2	2,064,431.43	4,128,862.87									4,128,862.87
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799197	000074685	6241	H.G.Z. C/ M.F. N° 1	OTHON P. BLANCO	2401003	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799198	000076354	6241	H.G.Z.M.F. 7	SAN LUIS POTOSI	2501006	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799199	000075669	6241	M.H.G.Z.M.F. 2	CARDENAS	2802002	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799200	000076000	6241	M.H.G.Z.M.F. 2	VTLAHERMOSA	2801027	200700	531-420	0105	07	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799201	000074390	6241	H. G. Z. M.F. 6	León	1101001	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799202	000076682	6241	M.H.G.R. 6	CD. MADERO	2909002	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799203	000076670	6241	H.G.Z. N°1	Tlaxcala	3001003	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799204	000074686	6241	H.G.Z. N°1	Tlaxcala	3001003	200700	531-420	0105	02	01	0001894	RINOLARINGOFIBROSCOPIO	EQ 09	09530007	095001	290000	2019M10	1	2,064,431.43	2,064,431.43									2,064,431.43
TOTAL																															24,773,777.20

ANEXOS
 COMISION DE CONTRATOS

SAN DIEGO

P 82

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$11,658,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 148 / **1329**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034	Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 55136	Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR	Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Modalidad: K	Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/B37, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3
Monto original con IVA: 11,658,000.00

(once millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$11,658,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 148 1329

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerón Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICCC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Sinaloa. (/1)
- C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (/1)
- Lic. Mariela Ramírez Torres.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (/1)



(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Anexo I Equipamiento 2019

Clave de carrera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :

1850GYR0034
 55136

No. de programa o proyecto PREI:
 Cuenta contable PREI:

18090036
 13350109

OLI No.: 148 / 1829

Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Millennium Presupuesto del Distrito del Bien			PREI			Total Millennium Control de Compras			Monte autorizado								
						Municipio / Estado	Ubicación	Centro de Costa	UI	GPO-GEN	ESP	Dif	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costa	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	17799612	000075181	6241	M.H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERRREY, N.L.	20A20001	201902	200700	531-878	0037	02	01	20072164	VIDEOTORACOSCOPIO, EQUIPO DE E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,886,000.00	3,886,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	17799613	000074525	6241	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	Cuicatlan	26010001	260501	200700	531-878	0037	02	01	20072164	VIDEOTORACOSCOPIO, EQUIPO DE E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,886,000.00	3,886,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	17799614	000076187	6241	H Especialidades I UMAE	León	11A10001	31901	200200	531-878	0037	02	01	20072164	VIDEOTORACOSCOPIO, EQUIPO DE E	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,886,000.00	3,886,000.00
TOTAL															3	11,658,000.00	11,658,000.00						

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

STANLEY

P 84

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,816,232.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 155 / **1295**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave de Cartera: 1850GYR0034	Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 55136	Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR	Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Modalidad: K	Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.A53.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.A53.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 2
Monto original con IVA: 8,816,232.00

(ocho millones ochocientos dieciseis mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular


Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,816,232.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 2 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 155 / 1295

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Dr. Clicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP: 1850CYR0034
 No. solicitud de SHCP: 55136

No. de programa o proyecto PREI: 18090036
 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 155 /

1235

Nombre del programa o proyecto: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Milenium Control de Compromisos				cifras en pesos							
						Municipio /Estado	Ubicación	Centro de Costo	CPD GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799753	000076620	624	M.H ESPECIALIDADES -19 SEPT-	CUAUHTEMOC	37850007	371902	200200	331-942	0013	03	01	20012197	ENDOSCOPIO CEREBRAL-MEDULAR.E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	4,408,116.00	4,408,116.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	12799754	000075626	624	H Especialidades I UIMAE	León	11A10001	111901	200200	331-942	0013	03	01	20012197	ENDOSCOPIO CEREBRAL-MEDULAR.E	09	09530007	095001	290000	2019M10	1	4,408,116.00	4,408,116.00
TOTAL															2	8,816,232.00	8,816,232.00						

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEO

1443

P86

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,105,645.05; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 157 / **1297**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 55136 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Modalidad: K Localización geográfica: No distribuable geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PRE: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 8,105,645.05

(ocho millones ciento cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 05/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$8,105,645.05; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 157

1297

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerio Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (I)
- L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (I)
- Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (I)
- Ing. Francisco Gómez Jiménez.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (I)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

FMP/ART/ADOR/JRHP/VMC

Volante No. 2019001143 y 2019001299

Página 7 de 3

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de cartera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :

1850CYR0034
 55136

No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

18090036
 13350109

OLI No.: 157 /1297

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bie				PREI Millennium Control de Compromisos				Monto autorizado														
						Municipio /Estado	Ubicación	UP	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA						
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799759	000075307	6241	Hospital de Especialidades de Neurología y Urología (HNEU)	Cajeme	27050006	271901	200200	531-942	0039	02	01	20072199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLE	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,026,411.26	2,026,411.26						
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799760	000076622	6241	TORREON/UMAE HE N°771/E	TORREON	05090015	051901	200200	531-542	0039	02	01	20072199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLE	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,026,411.26	2,026,411.26						
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799761	000074335	6241	H H ESPECIALIDADES HRCMXXI	Puebla	22010001	221901	200200	531-942	0039	02	01	20072199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLE	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,026,411.26	2,026,411.26						
53101	Equipo médico y de laboratorio	12799762	000075628	6241	Dr. Silvestre Frenkuma E	Cuahuahmuc	37850001	371101	200200	531-942	0039	02	01	20072199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLE	09530007	099001	290000	2019M10	1	2,026,411.26	2,026,411.26						
TOTAL:													4	8,105,645.05														

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN ANTONIO

1871

1486

P91

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,152,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2019
No. 099001/6B3000/6B30/BM119/ 196 / 1363

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.
Clave de Cartera: 1850GYR0034 Programa presupuestario: 029
No. de solicitud: 55136 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 4,420,054,683.00
Modalidad: K Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS
Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090036
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.300419/152.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 3,894,681,858.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2019

Se omite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2019.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 14,152,000.00

(catorce millones ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

Oficio de solicitud del área requirente: 0953B4612930/0437 y 0578
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,152,000.00; referente al presupuesto 2019 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2019

No. 095001/6B3000/6E30/BM119/ 196 / 1363

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Dr. Cicerto Coello Garcés.- Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Aguascalientes. (1)
- Lic. Rosalba Acerina Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Estatal Quintana Roo. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Norte del Distrito Federal (Ciudad de Mexico). (1)
- C.P. Martín Hernández Morales.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Anexo 1 Equipamiento 2019

Clave de Cartera SHCP : 1850CYR0034
 No. solicitud de SHCP : 55136

No. de programa o proyecto PREI : 18090036
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 196 / 1363

Nombre del programa o proyecto : Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Distrito del BSAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado	Importe Total con IVA						
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO:	ESP	DIF	YAR	ID de Artículo	Description			URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Potal	No. de bienes
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800183	000074770	6241	H. Gral Zona 1	AGUASCALIENTES	01010001	010101	200200	531-420	0030	02	01	40016380	CISTOURETROFIBROSCOPIO CON TOR	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,538,000.00	3,538,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800184	000075466	6241	M.H.G.Z. 27	CUALAHUENCA	36530001	360101	200200	531-420	0030	02	01	40016380	CISTOURETROFIBROSCOPIO CON TOR	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,538,000.00	3,538,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800185	000076783	6241	H.G.Z. C/ M.F. N° 1	OTTON P. BLANCO	24010003	240201	200200	531-420	0030	02	01	40016380	CISTOURETROFIBROSCOPIO CON TOR	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,538,000.00	3,538,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	12800186	000074771	6241	H. Especialidades I UMAE	León	11A10001	119901	200200	531-420	0030	02	01	40016380	CISTOURETROFIBROSCOPIO CON TOR	09	09530007	099001	290000	2019M10	1	3,538,000.00	3,538,000.00
TOTAL:															4	14,152,000.00			14,152,000.00				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN TENO



**Anexo No. 1
Anexo Técnico**

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** así como lo indicado en el numeral **4.2 Proposición Técnica** del punto 4, **Requisitos que los licitantes deben cumplir**, de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidas en los **Anexos Nos. 2.1 y 2.2** de la presente Convocatoria, respectivamente.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción técnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y fabricante(s) del (los) equipo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"** de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, **solo en tanto sean planteadas por la Licitante y aceptadas por la Convocante durante la Junta de Aclaraciones, de lo contrario quedará sujeto a criterio técnico de la Convocante, de acuerdo a las necesidades del Instituto y el contenido de la presente Convocatoria.**

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 1.1 "Cédula de Descripción de Artículo"**, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (**Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**), debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

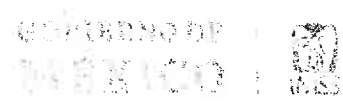
2. Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s)

marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en el **Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

3. Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "**Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar**" contenido en el **Anexo No. 2 "Términos y Condiciones"**.
Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
4. Para las partidas que se enuncian a continuación, copia simple de la documentación señalada en la columna denominada "*Documento con el que se acreditara el requisito*".

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditara el requisito
1	Angiógrafo arco biplanar.	NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
2	Angiógrafo arco monoplanar.		
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.		
6	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).		
7	Unidad de ortopantomografía.		
8	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.		
9	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.		
10	Unidad radiológica para urología.		
11	Unidad Radiológica y Fluoroscopica, transportable, tipo arco en C.		
19	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para		
20	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para		
21	Unidad radiológica dental digital	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
96	Esterilizador de vapor directo.		
97	Esterilizador de alta y baja temperatura a través de gas formaldehído y vapor directo.		
101	Esterilizador de vapor autogenerado mediano.		
102	Esterilizador de vapor directo mediano.		
103	Esterilizador de vapor directo grande.	Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED
104	Esterilizador de vapor directo grande (con dos puertas)		

	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

Partida	Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
105	Esterilizador de vapor directo mediano (Con 2 puertas anterior y posterior)		

5. Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Formato No. 11 "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el **segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."**, de conformidad con lo previsto en el punto 7 del numeral 5.1 Criterios de evaluación Técnico - Médica.

6. De la partida 1 a la 21, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Descripción de Artículo de la partida correspondiente, el licitante deberá incluir en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

7. Los licitantes deberán enviar el **Formato No. 12 "Documento concernientes a la evaluación técnico-administrativa"** (Indispensable), solicitado en el numeral 5.2 Criterios de evaluación Técnico - Administrativo, debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación solicitada en los subrubros:
 - B1. Capacidad de los recursos económicos.
 - B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).
 - B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
 - B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
 - B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género.
 - B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.
 - C1. Experiencia
 - C2. Especialidad.
 - D1. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXO

1990



Anexo No. 2 Términos y Condiciones

a) Vigencia

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contratadas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, 42 meses o 48 meses según sea el caso y conforme a su oferta.

b) Plazo de entrega del bien

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de Instituto en los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

b.1 Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará conforme a lo señalado en el numeral 5 **"Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones técnicas"** y sus subnumerales.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional; los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o TÜV o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

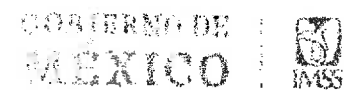
Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo y Mobiliario Médico"**, el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos,

 <p>GOBIERNO DE MEXICO</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la Información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 1.2** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante podrá optar por realizar la visita a las Instalaciones Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos (incluyendo la transmisión y envío de datos entre los monitores de signos vitales de cabecera y central de monitoreo en tiempo real) y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, debiendo presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al **Formato No. 11** debiendo **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) bien(es) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento; así como por cuanto a la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, deberá depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento,, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación; así como lo necesario para la desinstalación del bien a sustituir, en caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien adjudicado, ubicando el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el segundo párrafo del inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."; para los casos en los cuales el licitante opte por no ir a la visita y el levantamiento respectivo, deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** (Formato No. 11).

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día 26 de agosto de 2019 y hasta dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, **en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto**, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y **directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien** así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

En los casos que corresponda, de acuerdo a los presentes Términos y Condiciones, el licitante deberán presentar obligatoriamente "Formato de carta relativo a visita a instalaciones" (**Formato No. 11**) y en su caso, la(s) constancia(s) de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los terminos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "**En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma**" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

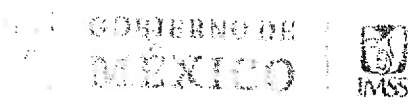
Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro **"B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento"**, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

j.1) Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas o del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

j.2) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *

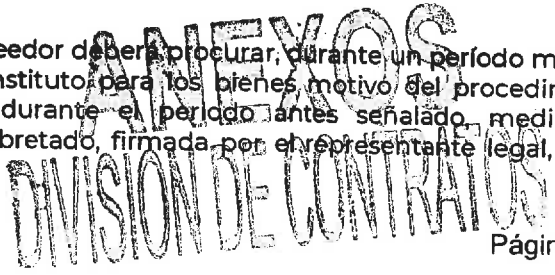
CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 2.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 2.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un periodo mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al



Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 1.4** "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo".

j.3) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

j.4) Caducidad de los bienes.

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

j.5) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la (s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**"

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

j.6) Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, pudiendo ofertar el extender dicha garantía a 42 y un mantenimiento mayor en el último mes de vigencia de la garantía o, 48 meses o más, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5.2.2 Criterio de evaluación Técnico - Administrativo**, específicamente en el subrubro "**B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento**", el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el licitante que

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

j.7) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. **6 días hábiles** posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.

j.8) Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:, de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En caso de que el Proveedor oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.
- Actualización de software a su última versión en los equipos que aplique.

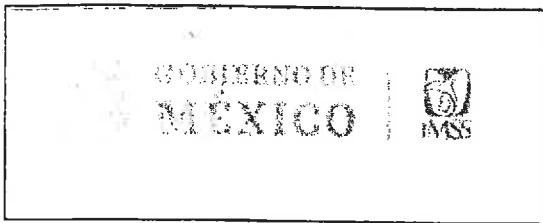
En cualquiera de los tres casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica
No. LA-050GYR040-E3-2019

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones"

j.10) En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado **"Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico"** del inciso "j)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

j.11) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición o bien, en pagos parciales cuando el proveedor entregue a entera satisfacción del Instituto, por cada partida adjudicada el total de los bienes requeridos por cada Unidad Médica, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato

 	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

b) Número de Proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el Administrador del Contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- Cuenta con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
- Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 - En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** en la unidades indicadas en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Para los bienes:

Partida	PREI	SAI	Descripción
1	11628	531.055.0016.03.01	Angiógrafo arco biplanar.
2	11629	531.055.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.
5	11813	531.341.0481.05.01	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando.
6	11814	531.341.0499.01.01	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (equipo digital).
7	11816	531.341.0564.01.01	Unidad de ortopantomografía.

GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

Partida	PREI	SAI	Descripción
8	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiológica y fluoroscópica transportable tipo arco en C con substracción digital.
9	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil.
10	11825	531.341.2495.01.01	Unidad radiológica para urología.
11	11830	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo arco en C.
19	17033	531.254.0049.04.01	Tomografía computarizada multicortes de 16 o 20 cortes, unidad para
20	17035	531.254.0155.00.01	Tomografía computarizada multicortes de 64 cortes, unidad para
21	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental digital

En las que haya sido adjudicado, el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por la norma NOM 229SSAI-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo No. 2.1.A Constancia de condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo No. 2.1.B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1.C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1.D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo No. 2.1.E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**.
 - Original del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la Remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) **"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 2.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 2.1.A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque del equipo, accesorios y consumibles"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 2.1.B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:



- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - **Anexo 2.1.C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 2.1.D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
6. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
 - **Anexo 2.1.E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**. (Anexo No. 2.2), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución, Administradores de Contrato y Fuentes de Abastecimiento Simultáneo"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** que se encuentra en el **Anexo No. 2.1** o bien, **"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"** del **Anexo No. 2.2**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Los siguientes documentos se anexan en archivo electrónico:

1. Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
2. Anexo No. 2.1_A Condiciones de empaque y embalaje del embarque(con instructivo de llenado).
3. Anexo No. 2.1_B Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
4. Anexo No. 2.1_C Instalación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
5. Anexo No. 2.1_D Puesta en operación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
6. Anexo No. 2.1_E Capacitación de(los) bien(es)(con instructivo de llenado).
7. Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión(con instructivo de llenado).
8. Anexo No. 2.3 Carta relativa a consumibles y accesorios.
9. Anexo No. 2.4 Formato de accesorios (GRUPO 526).
10. Anexo No. 2.5 Formato de consumibles (GRUPO 379).
11. Anexo No. 2.6 Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios.



Anexos 2.1 a 2.6.zip

Dar doble click al ícono



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA Y CARTA GARANTÍA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **30** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

SAN JUAN



DEWIMED S.A.
Boulevard A. Ruiz Cortés No. 5271
Col. Indio Huelmo De Poljeon
14530 México D.F., MÉXICO
Tel: (55) 84 47 01 00
Fax: (55) 34 06 07 77
E-mail: (55) 34 06 01 32
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
Tel: +49 74 43 923 936
Fax: +49 74 43 923 52 33

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.670.0060.01.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000012074	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Unidad otorrinolaringológica.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	<u>DEWIMED made by HEINEMANN/ Richard Wolf/ Heine/ Reliance</u>
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Modula Paris
PARTIDA:	47	CATALOGO:	0100-20000-1
CANTIDAD:	18	FABRICANTE:	G. Heinemann <u>Medizintechnik GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ Richard Wolf GmbH/ HEINE Medizintechnik GmbH & Co. KG/ Reliance Inc.</u>
HOJA 2 de 5.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- quitarse fácilmente.
- 1.8.3 Descansa pies abatible.
- 1.8.4 Descansa brazos abatible.
- 1.8.5 Capacidad de carga de 150Kg o mayor.
- 1.8.6 Forrado de material plástico lavable.
- 1.8.7 Que proporcione las posiciones:
- 1.8.7.1 Salida-Entrada del paciente (fowler) de 90° (entre respaldo y asiento).
- 1.8.7.2 Semifowler mediante la inclinación del respaldo, de 160° o mayor (medido entre el respaldo y el asiento).
- 1.9 Unidad móvil con base de acero inoxidable, con ruedas reforzadas anti-estáticas.
- 1.10 Funcionamiento electrónico, fácil de usar con teclas sensibles al tacto.
- 1.11 Soporte para las manijas de irrigación, aire a presión y succión.
- 1.12 Espejo de calentamiento rápido integrado, con ventilador.
- 1.13 Con 2 cajones completamente extraíbles y de cerrado suave.
- 1.14 Con 3 gavetas de desinfección para endoscopios

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- quitarse fácilmente. CATÁLOGO 7000. PÁGINA 2. MARCA RELIANCE.
- 1.8.3 Descansa pies abatible. CATÁLOGO 7000. PÁGINA 2. MARCA RELIANCE.
- 1.8.4 Descansa brazos abatible. Los descansabrazos se bloquean y se liberan en ambos lados del sillón. CATÁLOGO 7000. PÁGINA 2. MARCA RELIANCE.
- 1.8.5 Capacidad de carga de 272.15Kg (600lb). CATÁLOGO 7000. PÁGINA 2. MARCA RELIANCE.
- 1.8.6 Forrado de material plástico lavable. CATÁLOGO 7000. PÁGINA 2. MARCA RELIANCE.
- 1.8.7 Que proporcione las posiciones:
- 1.8.7.1 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2078, PÁGINA 487 de 902. Respaldo reclinable desde 90 grados. CATÁLOGO 7000. PÁGINAS 1. MARCA RELIANCE.
- 1.8.7.2 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2078, PÁGINA 487 de 902. El sillón se reclina en posición horizontal por medio de pedal, pasando por 160°. CATÁLOGO 7000. PÁGINAS 2. MARCA RELIANCE.
- 1.9 Unidad móvil con base de acero inoxidable, con ruedas reforzadas anti-estáticas. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 3. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.10 Funcionamiento electrónico, fácil de usar con teclas sensibles al tacto. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.11 Soportes para las manijas de irrigación, aire comprimido y succión. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.12 Calentador rápido de espejos, con ventilador integrado. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.13 2 cajones completamente extensibles y cerrado suave. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.14 Con 3 gavetas de desinfección para endoscopios rígidos con

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUERRER	HERMOSILLO	MÉRIDA	AGUASCALIENTES	JALAPA	MORELIA	OAXACA	PUERTO	MEXICALT
(61) 83 72 60 99	(33) 36 34 89 00	(961) 611 24 92	(662) 213 52 32	(999) 925 66 17	(449) 996 27 84	(228) 840 55 20	(443) 314 81 79	(951) 128 07 61	(222) 36 86 61 67	(686) 562 25 42
(61) 83 75 52 20	(33) 36 31 16 70	(961) 611 24 92	(662) 213 57 33	(999) 925 66 17	(449) 996 27 84	(228) 840 55 22	(443) 314 81 79	(961) 611 24 92		

R.F.C. DEW 780426 CF3

Asociación B-70-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp. 831 931

Proveedor Reg 49451



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
B-4 A. Ruta Carretera N° 3771
Col. Ind. Pabellón, Ex. Ind. Pabellón
14590 México D.F. México
☎ (55) 54 47 01 60
☎ (55) 54 04 67 77
☎ (55) 54 04 05 22
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 42 922 630
☎ +49 74 47 422 65 33

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI:	531.670.0060.01.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	00000000012074	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Unidad otorrinolaringológica.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	DEWIMED made by HEINEMANN/ Richard Wolf/ Heine/ Reliance
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Modula Paris
PARTIDA:	47	CATALOGO:	0100-20000-1
CANTIDAD:	18	FABRICANTE:	G. Heinemann Medizintechnik GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ Richard Wolf GmbH/ HEINE Medizintechnik GmbH & Co. KG/ Reliance Inc.
HOJA 3 de 5.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- rígidos con adaptador de silicona protectora.
- 1.15 Iluminación indirecta para los niveles de instrumentos.
- 1.16 Cubierta del Instrumento de vidrio acrílico, almacenable detrás del gabinete.
- 1.17 Bandeja de Instrumentos de acero inoxidable para los instrumentos con Inserto de silicona.
- 1.18 Cubo de basura con apertura de pedal y cierre automático.
- 1.19 Con paleta extraíble para escritura/ preparación con superficie de acero inoxidable.
- 1.20 Fuente de luz fría de halógeno o LED.
- 1.21 Tubos antibacteriales con conectares rápidos.
- 1.22 Sistema de enjuague para el tubo de succión.
- 1.23 Consumo máximo de potencia de 2.3 KVA a 10 Amperios.
- 1.24 Con motor de succión con bomba de vacío libre de aceite con una succión de 40L/min a -0.85 bar, con protección electrónica y mecánica de sobrellenado y filtro bacterial.
- 1.25 Irrigación de oído a flujo continuo a una temperatura de +37°C a 500ml/min como máximo.
- 1.26 Con tanque para agua destilada de 5 litros.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- adaptador de silicona protectora. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.15 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2069, PÁGINA 485 de 902. Iluminación indirecta para los niveles de instrumentos. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.16 Cubierta del Instrumento de vidrio acrílico, almacenable detrás del gabinete. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.17 Bandeja de Instrumentos de acero inoxidable para los instrumentos utilizados con inserto de silicona. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.18 Cubo de basura, apertura de pedal (cierre automático). CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 10. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.19 Paleta extraíble para escritura/ preparación con superficie de acero inoxidable. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 11. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.20 Fuente de luz fría LED. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 23. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.21 Tubos antibacteriales con conectores rápidos. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 11. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.22 Sistema de enjuague para el tubo de succión. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 21. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.23 Consumo máximo de potencia 2.3 Kvas a 10 A. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 13. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.24 Motor de succión con bomba de vacío libre de aceite, capacidad de succión 40L/min a -0.85 bar, con protección electrónica y mecánica de sobrellenado, filtro bacterial. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 13. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.25 Irrigación de oído flujo continuo a una temperatura de +37°C a 500ml/min máximo. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 13. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.26 Tanque de agua externo 5 litros. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 22. MARCA DEWIMED HEINEMANN.

MONTERREY ☎ (81) 85 72 60 99 ☎ (81) 85 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 34 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 62 32 ☎ (662) 213 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (226) 840 55 20 ☎ (226) 840 55 22	MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	OAXACA ☎ (951) 128 07 61 ☎ (951) 128 07 61	PUEBLA ☎ (221) 060 61 87 ☎ (221) 060 61 87	MEXICALCO ☎ (266) 550 25 00 ☎ (266) 550 25 00
--	--	---	---	---	---	---	--	---	---	--

R.F.C. DEW 780424 CFB

Afiliación 8-20-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp. 821 931

ANEXOS
Módulo de Contratos



DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
 Blvd. A Las Cañitas N° 5271
 Col. Indio Viejo, Del. Ensenada
 C.P. 22500 Mérida, Yucatán, México
 ☎ +52 999 925 66 17
 ☎ +52 999 925 66 17
 ☎ +52 999 925 66 17
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMAN
 ☎ +49 74 62 922 92 0
 ☎ +49 74 62 922 92 33

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.670.0060.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	000000000012074	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
Unidad otorrinolaringológica.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA: DEWIMED made by HEINEMANN/ Richard Wolf/ Heine/ Reliance
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: Modula Paris
PARTIDA:	47	CATALOGO: 0100-20000-1
CANTIDAD:	18	FABRICANTE: G. Heinemann Medizintechnik GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ Richard Wolf GmbH/ HEINE Medizintechnik GmbH & Co. KG/ Reliance Inc.
HOJA 4 de 5.		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.27 Que soporte un peso total de al menos 140 kilogramos.
- 1.28 Dimensiones de 915 mm de ancho por 970 mm de alto por 545 mm de profundidad
- 1.29 Con 3 dispensadores de medicamento en polvo.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Nasofaringoscopio, flexible de fibra óptica de: 3.5 mm de diámetro y longitud de 30cms., con ángulo de flexión 130° arriba, 130°abajo, ángulo de campo visual 80° y una profundidad de campo de 3.50mm.
 - 2.2 Bandeja de desinfección.
 - 2.3 Soporte para nasofaringoscopio.
 - 2.4 Pera y tubo de Insuflación de aire, con cinco espéculos de polipropileno en diversos tamaños (2, 3, 4, 5 y 9 mm).
 - 2.5 Incinerador de agujas.
 - 2.6 Espátulas machintosh de calibre 0, 1, 2, 3, 4.
 - 2.7 Mesa para dos instrumentos.
 - 2.8 Control de pies.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.27 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2072, PÁGINA 486 de 902. Peso total 140 kg. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 13. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.28 Dimensiones 915 mm de ancho por 970 mm de alto por 545 mm de profundidad. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 13. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 1.29 3 pulverizadores de medicamento para polvos. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 22. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2076, PÁGINA 487 de 902. Naso-faringo-laringoscopio, flexible de fibra óptica de: 3.5 mm de diámetro en el extremo distal, y longitud útil de 300mm, con ángulo de flexión 130° hacia arriba, 130° hacia abajo, ángulo de imagen 95° y una profundidad de campo de 3 a 50mm. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO. PÁGINAS G 1020.131 Y G 1020.132. REFERENCIA 7224.001. MARCA RICHARD WOLF.
 - 2.2 Bandeja de desinfección. FOLLETO RIWO TRAY SYSTEM, PÁGINA 02 y 03. REFERENCIA 38201.786. MARCA RICHARD WOLF.
 - 2.3 Gaveta para endoscopios flexibles, de acero inoxidable. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 23. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
 - 2.4 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2077, PÁGINA 487 de 902. Balón de insuflación, con cuatro espéculos de material plástico SANALON S, en diversos tamaños (2.4, 3, 4, y 5mm). CATÁLOGO OTOSCOPIOS. PÁGINA 029. MARCA HEINE.
 - 2.5 Destructor de agujas. CATÁLOGO BD-310. PÁGINA 1. MARCA BESTMAN.
 - 2.6 Espátulas Macintosh de calibre 0, 1, 2, 3, 4. CATÁLOGO LARINGOSCOPIOS. PÁGINA 081. MARCA HEINE.
 - 2.7 Carro porta equipo para dos instrumentos. CATÁLOGO CARROS PORTA EQUIPO. PÁGINA 1 y 2. MARCA DEWIMED.
 - 2.8 Control de pies. CATÁLOGO 7000. PÁGINAS 2. MARCA RELIANCE.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 46 99 ☎ (33) 34 24 89 00 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17
 GUADALAJARA ☎ (33) 34 24 89 00 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 33 ☎ (999) 925 66 17
 TUXTLA GUTIÉRREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 33 ☎ (999) 925 66 17
 HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17
 MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17
 AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 22
 JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22
 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79
 OAXACA ☎ (951) 128 07 61 ☎ (961) 611 24 92
 PUERTO RICO ☎ (222) 36 66 61 67
 MÉXICALI ☎ (686) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Afinación B-20-103-109

CANACO 181886

Céd. Emp. 801 931

Proveedor Reg. 49451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés No. 5271
 Col. Jardín Botánico, Del. Tlalpam
 14250 México D.F., México
 ☎ (55) 84 47 05 66
 ☎ (55) 36 66 07 77
 ☎ (55) 36 66 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizintechnik GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 933 93 0
 ☎ +49 74 42 933 93 33

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.670.0060.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	000000000012074	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
Unidad otorrinolaringológica.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	DEWIMED made by HEINEMANN/ Richard Wolf/ Heine/ Reliance
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Modula Paris
PARTIDA:	47	CATALOGO:	0100-20000-1
CANTIDAD:	18	FABRICANTE:	G. Heinemann Medizintechnik GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ Richard Wolf GmbH/ HEINE Medizintechnik GmbH & Co. KG/ Reliance Inc.
HOJA 5 de 5.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	
3	Consumibles.
3.1	Un foco extra para para la fuente de luz.
4	Instalación:
4.1	Corriente eléctrica 110V ±10%, 60 Hz.
5	Mantenimiento:
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
3	Consumibles.
3.1	Un foco extra para la fuente de luz. NO LO REQUIERE YA QUE ES TECNOLOGÍA LED.
4	Instalación:
4.1	Voltaje principal, frecuencia principal: 230V (+/-10%) a 50/60 Hz con transformador incluido 127 a 220V. CATÁLOGO UNIDADES ORL. PÁGINA 13. MARCA DEWIMED HEINEMANN.
5	Mantenimiento:
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

MONTERREY (81) 85 72 69 99 (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (462) 213 62 33 (999) 925 66 17
 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (462) 213 62 33 (999) 925 66 17
 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (462) 213 62 33 (999) 925 66 17
 HERMOSILLO (662) 213 62 33 (999) 925 66 17
 MERIDA (999) 925 66 17
 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (449) 996 27 84
 JALAPA (228) 840 55 20 (449) 996 27 84
 MORELIA (443) 314 81 79 (561) 188 07 93 (221) 36 84 61 67 (468) 558 25 42
 OAXACA (449) 812 81 79 (961) 611 24 92
 PUEBLA (221) 36 84 61 67 (468) 558 25 42
 MEXICALCO (468) 558 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Afiliación B20-13103-169

CANACO 161886

Cad. Emp. 831 921

Plazo de Reg. 49 451

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN DIEGO

San Diego



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. San Carlos # 5274
 Col. Indio Fabela, Del. Edo. Mex.
 (A.P.O. México, D.T., MEXICO)
 ☎ (52) 54 07 00 00
 ☎ (52) 54 06 07 77
 ☎ (52) 54 04 01 50
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medicamentos, S. de C. de CV
 CIBAMANT
 ☎ + 52 74 63 92 92 6
 ☎ + 52 74 63 92 92 32

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

NUMERAL 4.2.1

Anexo No. 1.2
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI: 00000000012070	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO	
Unidad oftalmológica.	

LICITANTE: DEWIMED, S.A.	MARCA: Reichert/ Reliance
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: XCEL 455, 7900 IC/ 6200-L, CLEARCHART4P, ULTRAMATIC RX
PARTIDA: 71	CATALOGO: Varios
CANTIDAD: 24	FABRICANTE: Reichert Inc./ Reliance Medical Products Inc.

HOJA 1 de 7.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Definición:
 - 1.1 Unidad médica fija con soportes, iluminación y aditamentos para diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas
 - 1.2 Sillón oftalmológico electrohidráulico (Indicar marca y modelo)
 - 1.2.1 Forrado en material plástico lavable.
 - 1.2.2 Articulado en respaldo, asiento y descansapiés
 - 1.2.3 Cabezal ajustable.
 - 1.2.4 Descansapiés abatible
 - 1.2.5 Dos Descansabrazos. Al menos uno de ellos abatible.
 - 1.2.6 Capacidad de carga mínima de 120 kilogramos o mayor.
 - 1.2.7 Giratorio 180° o mayor.
 - 1.2.8 Que proporcione las posiciones:
 - 1.2.8.1 Salida-Entrada del paciente (Flower) de 90° (entre respaldo y asiento)
 - 1.2.8.2 Semifowler mediante la inclinación del respaldo,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición:
 - 1.1 Unidad médica fija con soportes, iluminación y aditamentos para diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1,2, REFERENCIA 7900-IC, MARCA, HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2 Sillón oftalmológico electrohidráulico (Marca Haag Streit Reliance, Mod. 6200-L) CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 1, 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.1 Forrado en material plástico lavable. CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2, MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.13. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.2 Articulado en respaldo, asiento y descansapiés MANUAL DE USUARIO RELIANCE 6200-L, PÁG.15, CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.3 Cabezal ajustable. CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.4 Descansapiés abatible MANUAL DE USUARIO RELIANCE 6200-L, PÁG.10. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.5 Dos Descansabrazos abatibles CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.6 Capacidad de carga de 120 kilogramos. (265 lb). 1lb= 435.592 gr x 265lb = 120202 gr CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.7 Giratorio 330° CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.8 Que proporcione las posiciones:
 - 1.2.8.1 Salida - Entrada del paciente (Flower) de 90° (entre respaldo y asiento) MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.15, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE
 - 1.2.8.2 Semifowler mediante la inclinación del respaldo, de 180°

MONTERREY ☎ (81) 83 72 40 99
 GUADAJARA ☎ (33) 36 34 89 00
 TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92
 HERMOSILLO ☎ (462) 213 62 32
 MERIDA ☎ (999) 925 44 17
 AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84
 JALAPA ☎ (226) 640 55 20
 MORELIA ☎ (443) 314 81 77
 PUEBLA ☎ (781) 228 07 61
 AMÉRICAS ☎ (222) 36 06 61 67
 AMÉRICAS ☎ (448) 652 25 32
 ☎ (81) 83 75 52 20
 ☎ (33) 36 31 16 70
 ☎ (961) 611 24 92
 ☎ (462) 213 52 33
 ☎ (999) 925 66 17
 ☎ (449) 996 27 84
 ☎ (226) 840 55 22
 ☎ (443) 314 81 77
 ☎ (781) 228 07 61

R.F.C. DEW 780426 CF3

Asociación 8-20-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp. 831 931

Proveedor Reg. 49451

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS



DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Rios Carrón N° 371
Col. Ind. Felipe, Del. Estímulo
14030 México D.F., México
Tel: 55 47 93 40
Tel: 55 06 67 77
Tel: 55 06 63 70
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Blvd. Independencia, Guadalupe
DEWIMED
Tel: +52 74 42 923 93 20
Tel: +52 74 42 923 93 33

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
el capítulo de compras, Electrónica
No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01 FECHA IMP:
CLAVE PREI: 00000000012070 HORA IMP:

NOMBRE GENÉRICO

Unidad oftalmológica.

LICITANTE: DEWIMED, S.A. MARCA: Reichert/ Reliance
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 MODELO: XCEL 455, 7900 IC/
6200-L, CLEARCHART4P,
ULTRAMATIC RX
PARTIDA: 71 CATALOGO: Varios
FABRICANTE: Reichert Inc./
CANTIDAD: 24 Reliance Medical Products Inc.
HOJA 2 de 7.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

de 160º o mayor (medido entre respaldo y asiento).

1.2.9 Elevación del sillón controlado a través de:

1.2.9.1 Interruptor en el respaldo o descansabrazo,

1.2.9.2 Interruptor de pie o pedal

1.2.9.3 panel o consola de control.

1.3 Columna con las siguientes características. (Indicar marca y modelo)

1.3.1 Panel o consola de control con los siguientes parámetros.

1.3.1.1 Encendido y control de intensidad de lámpara de examinación.

1.3.1.2 Con tres fosos portainstrumentos para recarga de instrumentos de mano

1.3.2 Tres tomas de alimentación eléctrica como mínimo.

1.3.3 Lámpara de cabecera para la examinación

1.3.4 Brazo contrabalanceado para lámpara de hendidura

1.3.5 Brazo contrabalanceado para foróptero (Indicar número de parte)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.15. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.2.9 Elevación del sillón controlado a través de: MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.8, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.2.9.1 Interruptor en el respaldo, MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.8. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.2.9.2 Interruptor de pedal MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.8. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.2.9.3 Panel de control MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 15, REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3 Columna con las siguientes características (Marca: Haag Streit Reliance, Mod. 7800-IC) MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1,2. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.1 Panel de control con los siguientes parámetros. MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 15, 22 REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.1.1 Encendido y control de intensidad de lámpara de examinación. MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 16. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.1.2 Con tres fosos portainstrumentos para recarga de instrumentos de mano CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. MANUAL RELIANCE 7900-IC PÁG. 1, 22. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.2 Tres tomas de alimentación eléctrica. MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 9,10. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.3 Lámpara de cabecera para la examinación tipo LED MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 16. CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1 REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.4 Brazo contrabalanceado para lámpara de hendidura CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

1.3.5 Brazo contrabalanceado para foróptero CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE

MONTREREY (81) 82 72 60 99 (81) 85 75 52 20 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (33) 36 31 14 70 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (961) 611 24 92 HERMOSILLO (662) 213 52 32 (662) 213 52 33 MERIDA (999) 925 66 17 (999) 925 66 17 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 (228) 840 55 22 MORELIA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79 OAXACA (951) 128 07 61 (951) 611 24 92 PUEBLA (222) 36 86 61 67 (222) 36 86 61 67 MEXICALI (646) 552 25 42 (646) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3 Asociación 8-20-13103-10-9 CANACO 181186 Céd. Emp. 831 931 Promotor Reg 49451



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bou. A. Emil Carreras N° 5271
Col. Nueva Fabrika, Del. Bixby
6900 Mérida D.F., México
☎ (55) 84 47 85 00
☎ (55) 84 96 87 77
☎ (55) 84 96 85 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Mediartechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 67923 93-0
☎ +49 74 67923 93-33

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI: 000000000012070	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO	
Unidad oftalmológica.	

LICITANTE: DEWIMED, S.A.	MARCA: Reichert/ Relliance
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: XCEL 455, 7900 IC/ 6200-L, CLEARCHART4P, ULTRAMATIC RX
PARTIDA: 71	CATALOGO: Varios
CANTIDAD: 24	FABRICANTE: Reichert Inc./ Relliance Medical Products Inc.

HOJA 3 de 7.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.3.6 Brazo para proyector de optotipos (Indicar número de parte)
- 1.4 Foróptero (Indicar marca y modelo)
 - 1.4.1 Lentes cilíndricos de 0 a 6 Dioptrías
 - 1.4.2 Pasos 0.25 girables
 - 1.4.3 Pasos de 3 a 4 Dioptrías para cambios rápidos
 - 1.4.4 Lentes esféricos -19 a +16.75 en pasos de 0.25
 - 1.4.5 Cilindros cruzados de 0.25 a 0.50 Dioptrías
- 1.5 Lámpara de Hendidura (Indicar marca y modelo)
 - 1.5.1 Microscopio estereoscópico
 - 1.5.2 Con selector de 5 aumentos desde 6X o menor a 40X o mayor, con tres valores intermedios, como mínimo.
 - 1.5.3 Distancia interpupilar ajustable.
 - 1.5.4 Oculares de 12.5x.
 - 1.5.5 Corrector de ametropías de -5D a +5D o mayor

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.3.6 Columna, sin necesidad de brazo para optotipos, ya que se oferta Pantalla de optotipos LED de 24" DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES PÁG. 533,534/716 ID. IMSS 2710. CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, CATÁLOGO REICHERT CLEARCHART 4, PAG. 2. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.4 Foróptero MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 1, (REICHERT, PHOROPTOR ULTRAMATIC RX MASTER), REFERENCIA 11625B, MARCA REICHERT
 - 1.4.1 Lentes cilíndricos de 0 a 6 Dioptrías MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625B, MARCA REICHERT
 - 1.4.2 Pasos 0.25 girables MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625B, MARCA REICHERT
 - 1.4.3 Pasos de 3 Dioptrías para cambios rápidos MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 23. REFERENCIA 11625B, MARCA REICHERT
 - 1.4.4 Lentes esféricos -19 a +16.75 Dioptrías en pasos de 0.25 MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625B, MARCA REICHERT
 - 1.4.5 Cilindros cruzados de 0.25 MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625B, MARCA REICHERT
- 1.5 Lámpara de Hendidura GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 1 (Marca Reichert, MOD. XCEL 455). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
 - 1.5.1 Microscopio estereoscópico CATALOGO REICHERT XCEL 455, PÁG. 1, 2 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
 - 1.5.2 Con selector de 5 aumentos entre 6.5X a 40X con tres valores intermedios (6.5x, 10x, 16x, 25x, 40x) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455 , PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
 - 1.5.3 Distancia interpupilar ajustable (49mm a 78mm) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
 - 1.5.4 Oculares de 12.5x. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
 - 1.5.5 Corrector de ametropías de -6D a +6D GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT

MONTREALEY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (642) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17
☎ (81) 83 75 52 20 ☎ (33) 36 31 16 70 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (642) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17

R.F.C. DEW 780426 CFX

Aliación 8-20-13103-10-9

AQUASCAMINTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 85 20
JALAPA ☎ (228) 840 85 20 ☎ (228) 840 55 22
MOROLEA ☎ (443) 314 91 79 ☎ (443) 314 61 79
CANACA ☎ (951) 128 07 61 ☎ (951) 611 24 92
PUEBLA ☎ (228) 36 66 61 ☎ (228) 36 66 61
MEXICALI ☎ (449) 996 27 84

Canaco 181886
Céd. Emp. 831 931

APERTOS
COMISION DE CONTRATOS



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Benito Carrón N° 5271
Car. Indio Peñón, Del. Saltillo
14090 Saltillo, D.F., MEXICO
☎ (55) 84 47 00 00
☎ (55) 84 96 07 77
☎ (55) 84 94 55 25
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 42 42 42 42
☎ + 49 74 42 42 42 42

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI: 00000000012070	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO	
Unidad oftalmológica.	

LICITANTE: DEWIMED, S.A.	MARCA: Reichert/ Reliance
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: XCEL 455, 7900 IC/ 6200-L, CLEARCHART4P, ULTRAMATIC RX
PARTIDA: 71	CATALOGO: Varios
CANTIDAD: 24	FABRICANTE: Reichert Inc./ Reliance Medical Products Inc.
HOJA 4 de 7.	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.5.6 Proyección de hendidura:
- 1.5.6.1 Con ancho de la hendidura variable continuo de 0 a 12 mm o mayor.
- 1.5.6.2 Con altura variable o graduable en 4 pasos o más, de 12 mm o mayor.
- 1.5.7 Filtros:
- 1.5.7.1 Azul cobalto
- 1.5.7.2 Verde (Exento de rojo)
- 1.5.7.3 Antitérmico fijo
- 1.5.7.4 Neutro, abatible para iluminación difusa
- 1.5.8 Rotación de hendidura de + - 90° con escala angular para ángulo de diferencia.
- 1.5.9 Rango de inclinación de 20° como mínimo
- 1.5.10 Palanca de mando, para mover el instrumento en las direcciones de las tres coordenadas.
- 1.5.11 Ajuste vertical para el acomodo, disposición de altura del paciente, barbiquejo o mentonera y de la lámpara.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.6 Proyección de hendidura:
- 1.5.6.1 Con ancho de la hendidura variable continuo de 0 a 12 mm. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.6.2 Con altura variable en 6 pasos, de 12 mm (0, 3,1,3,5,9,12mm) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7 Filtros: GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7.1 Azul cobalto GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7.2 Verde (Exento de rojo) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7.3 Antitérmico fijo GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7.4 Neutro, abatible para iluminación difusa GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.8 Rotación de hendidura de ±90°(0-180°) con escala angular para ángulo de diferencia. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 14,19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.9 Rango de inclinación de 20° (-5°, 10°, 15°y 20°) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 14 y 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.10 Palanca de mando, monomaneal para mover el instrumento en las direcciones de las tres coordenadas. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 12 y 20 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.11 Ajuste vertical para el acomodo, disposición de altura del paciente, mentonera y de la lámpara. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 12 y 20 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT

MONTERRREY (81) 83 72 60 99 (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (662) 213 52 32 (999) 925 66 17
 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (662) 213 52 33 (999) 925 66 17
 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (662) 213 52 33 (999) 925 66 17
 HERMOSILLO (662) 213 52 32 (999) 925 66 17
 MERIDA (999) 925 66 17
 AJASCALIENTES (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42
 JALAPA (228) 840 55 20 (449) 996 27 84 (228) 840 55 22 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42
 MORELIA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42
 OAXACA (951) 128 07 61 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42
 PUEBLA (951) 128 07 61 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42
 MEXICALI (686) 552 25 42

R.F.C DEW 780424 CFB

Aliación 8-70-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Exp.: 831 931

Promotor Reg. 49451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Luis Cabrera 14 5271
 Col. Santa Fe, Mérida, Yucatán
 97300 Mérida, D.F., MÉXICO
 ☎ +52 999 925 66 17
 ☎ +52 999 925 66 17
 ✉ info@dewimed.com.mx

DEWIMED
 Mediciones, S de RL
 CIBOLA
 ☎ +52 94 42 923 920
 ☎ +52 94 42 923 923

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYRO40-E3-2019

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01 FECHA IMP:
 CLAVE PREI: 000000000012070 HORA IMP:

 NOMBRE GENÉRICO
 Unidad oftalmológica.

LICITANTE: DEWIMED, S.A. MARCA: Reichert/ Reliance
 LICITACIÓN: LA-050GYRO40-E3-2019 MODELO: XCEL 455, 7900 IC/ 6200-L, CLEARCHART4P, ULTRAMATIC RX
 PARTIDA: 71 CATALOGO: Varios
 FABRICANTE: Reichert Inc./ Reliance Medical Products Inc.
 CANTIDAD: 24
 HOJA 5 de 7.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.5.12 Diodo-lámpara para punto de fijación.
- 1.5.13 Lámpara de Halógeno no mayor a 12V/30W o LED (Indicar número de parte)
- 1.5.14 Movimiento de la lámpara horizontal y vertical.
- 1.5.15 Tonómetro de aplanación con escala de medición de 0 a 80 mmHg o mayor y con soporte de montaje incluido. (Indicar marca y modelo del tonómetro).
 - 1.5.15.1 Prisma de contacto corneal.
 - 1.5.15.2 Calibrador
- 1.5.16 Con capacidad de conexión a video y/o fotografía.
- 1.6 Proyector de optotipos con las siguientes características (indicar marca y modelo)
 - 1.6.1 Para colocarse en la unidad de refracción.
 - 1.6.2 Objetivo para proyección de 2m a 6 m o mayor
 - 1.6.3 Con ajuste de ángulo de proyección
 - 1.6.4 Pantalla para optotipos.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.12 Diodo-lámpara para punto de fijación. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 8 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.13 Lámpara de Halógeno de 6V/20W GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) No. De parte: 15121
- 1.5.14 Movimiento de la lámpara horizontal y vertical. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 20 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.15 Tonómetro de aplanación de la misma marca de la lámpara de hendidura con escala de medición de 0 a 80 mmHg y con soporte de montaje incluido. (Marca Reichert, Modelo CT100) CATÁLOGO REICHERT CT100, PÁG. 2 , REFERENCIA 12591, MARCA REICHERT
 - 1.5.15.1 Prisma de contacto corneal. CATÁLOGO REICHERT CT100, PÁG. 2 (CT100, REICHERT) REFERENCIA 12591, MARCA REICHERT
 - 1.5.15.2 Calibrador CATÁLOGO REICHERT CT100, PÁG. 2 (CT100, REICHERT) REFERENCIA 12591, MARCA REICHERT
- 1.5.16 Con capacidad de conexión a video CATALOGO ACCESORIOS REICHERT XCEL 455, PÁG. 1
- 1.6 Pantalla digital de optotipos. LED de 24" con las siguientes características DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES PÁG. 533/716 ID. IMSS 2707 CATÁLOGO CLEARCHART 4, PÁG. 1,2,3,4,, REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
 - 1.6.1 Para colocarse a pared DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES PÁG. 533/716 ID IMSS 2709 MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 11, 13. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
 - 1.6.2 Objetivo para proyección de 1.83m a 7.5m MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 9. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
 - 1.6.3 Con ajuste de ángulo de proyección MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 14. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
 - 1.6.4 Pantalla digital para optotipos LED de 24" MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 1, CATÁLOGO CLEARCHART 4, PÁG. 1,2,3,4,,

MONTERREY (81) 83 72 40 99 (81) 83 75 52 20
 GUADALAJARA (33) 26 34 89 00 (33) 36 91 16 70
 TUXTLA GÜMREZ (961) 611 24 92 (961) 611 24 92
 MÉRIDOSLLO (462) 213 52 32 (462) 213 52 33
 MÉRIDA (999) 925 66 17 (999) 925 66 17

AQUASCALENTES (449) 996 27 84 (449) 996 27 84
 JALAPA (228) 840 55 20 (228) 840 55 22
 MORELIA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79
 GUANAJUATO (51) 128 07 41 (51) 128 07 41
 PUEBLA (222) 36 06 41 67 (222) 36 06 41 67
 MEXICALI (688) 552 75 42 (688) 552 75 42

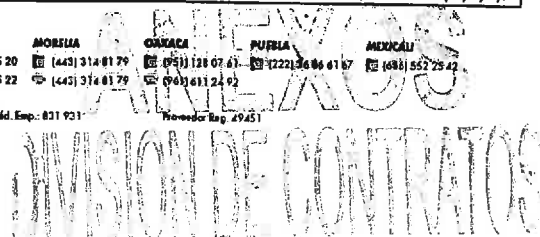
R.F.C. DEW 780426 CF3

AMoción 8-20-13103-109

CANACO 131884

Céd. Exp. 831 921

Revocador Exp. 49451





DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Benito Juárez N° 5273
 Col. Jardines del Bosque, Ec. Reforma
 14500 México D.F., México
 ☎ 55: 84 47 05 00
 ☎ 55: 84 06 07 77
 ☎ 55: 84 06 05 70
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ +49 74 07 922 930
☎ +49 74 07 922 933

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI: 00000000012070	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO	
Unidad oftalmológica.	

LICITANTE: DEWIMED, S.A.	MARCA: Reichert/ Reliance
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: XCEL 455, 7900 IC/ 6200-L, CLEARCHART4P, ULTRAMATIC RX
PARTIDA: 71	CATALOGO: Varios
CANTIDAD: 24	FABRICANTE: Reichert Inc./ Reliance Medical Products Inc.
HOJA 6 de 7.	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.6.5 Con control remoto inalámbrico programable.
- 1.6.6 Con optotipos:
- 1.6.6.1 Anillos
- 1.6.6.2 Letra E o Iletrados.
- 1.6.6.3 Letras o Snellen
- 1.6.6.4 Niños u optotipos.
- 1.6.6.5 Reticula en cruz.
- 1.6.6.6 Prueba de haz o de coincidencia.
- 1.6.6.7 Prueba de Dalton o verde-rojo.
- 1.6.6.8 Prueba cuantitativa de forias.
- 1.6.6.9 Estereopruebas
2. Accesorios
- 2.1 Varilla con cartilla de visión cercana.
3. Consumibles
- 3.1 Lámpara de halógeno de repuesto de acuerdo a voltaje y potencia ofertada (en caso de ofertar la tecnología. Indicar marca y/o número de parte)
- 3.2 Lámpara de repuesto para la lámpara de cabecera para la examinación (indicar marca y/o número de parte) en caso de no ofertar tecnología LED

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.5 Con control remoto inalámbrico programable. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 17. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6 Con los optotipos: MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.1 Anillos (Landolt C) MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.2 Letra E MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.3 Letras MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.4 Optotipos para niños. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.5 Reticula en cruz. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 33, 34. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.6 Prueba de haz MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 34. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.7 Prueba de verde-rojo. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 26. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.8 Prueba cuantitativa de forias. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 32. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
- 1.6.6.9 Estereopruebas MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 32. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
2. Accesorios
- 2.1 Varilla con cartilla de visión cercana. MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 13. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT
3. Consumibles
- 3.1 Lámpara de halógeno de repuesto 6V/20W para lámpara de hendidura GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 8 y 19 (XCEL 455, REICHERT) No. De parte. 15121
- 3.2 Lámpara de repuesto para la cabecera para la examinación en caso de no ofertar tecnología LED (NO APLICA, SE OFERTA LUZ LED)

MONTERREY ☎ (81) 43 72 40 99 ☎ (81) 85 75 52 20 ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70

QUADALAJARA ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92

TUXTLA GUTIERREZ ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 32

HERMOSILLO ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17

MÉRIDA ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84

AQUASCALIENTES ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22

JALAPA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79

MORELIA ☎ (951) 128 07 61 ☎ (951) 128 07 61

OAXACA ☎ (222) 36 86 61 67 ☎ (222) 36 86 61 67

PUEBLA ☎ (961) 611 24 92

MEXICO ☎ (686) 552 25 42



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés N° 5771
 Col. Indus. Felipe D. Salgado
 14200 México D.F., MÉXICO
 ☎ (52) 54 47 65 00
 ☎ (52) 54 06 07 77
 ☎ (52) 54 06 65 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische Qualität
 GERMANY
 ☎ + 49 74 62 970 93 0
 ☎ + 49 74 62 971 92 33

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI: 000000000012070	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO	
Unidad oftalmológica.	

LICITANTE: DEWIMED, S.A.	MARCA: Reichert/ Reliance
LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019	MODELO: XCEL 455, 7900 IC/ 6200-L, CLEARCHART4P, ULTRAMATIC RX
PARTIDA: 71	CATALOGO: Varios
CANTIDAD: 24	FABRICANTE: Reichert Inc./ Reliance Medical Products Inc.
HOJA 7 de 7.	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

4. Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60Hz
5. Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

4. Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 115V, 60Hz CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 2
5. Mantenimiento
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a la convocatoria

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 GUADAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 TUXTLA GUERREROS ☎ (961) 611 24 92 HERMOSILLO ☎ (462) 213 52 32 MERIDA ☎ (999) 925 66 17 AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 JALAPA ☎ (228) 840 55 20 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 SAGUAS ☎ (961) 328 07 61 PUEBLA ☎ (222) 36 86 61 47 AERUCAL ☎ (686) 552 25 22

CONFIDENTIAL



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Roca Coahuila N. 5277
 Car. Ind. Toluca, De. Toluca
 14730 Mexico D.F., MEXICO
 ☎ (55) 84 47 05 00
 ☎ (55) 84 04 07 77
 ☎ (55) 84 00 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 923 930
 ☎ +49 74 42 923 923

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

NUMERAL 4.2.1

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.420.0105.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	000000000011894	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
	Rinolaringofibroscopio.	

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	76	CATALOGO:	Varios
CANTIDAD:	12	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH

HOJA 1 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

<p>1. Descripción.</p> <p>1.1 Rinolaringofibroscopio para adulto (indicar marca y modelo).</p> <p>1.1.1 Diámetro del tubo de inserción no mayor a 5mm.</p> <p>1.1.2 Diámetro del canal de trabajo de 2.1mm o mayor.</p> <p>1.1.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 130° o mayor.</p> <p>1.1.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 130° o mayor.</p> <p>1.1.5 Ángulo del campo o dirección visual de 75° o mayor.</p> <p>1.1.6 Longitud útil de 300mm o mayor.</p> <p>1.1.7 Sumergible y esterilizable.</p> <p>1.2 Cabezal de cámara.</p> <p>1.2.1 Cámara CCD o CMOS, de 1 chip (indicar marca y modelo).</p> <p>1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo, o adaptador de video, en rosca.</p> <p>1.2.3 Con al menos dos botones en el cabezal para</p>
--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>1. Descripción.</p> <p>1.1 Rinolaringofibroscopio para adulto (indicar marca y modelo). CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 7223.001</p> <p>1.1.1 Diámetro exterior de 3.5mm. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.1.2 DE A CUERDO A LA JA, RESPUESTA A LA PREGUNTA 2745, PÁGINA 681 DE 902. Diámetro del canal de trabajo de 1.1mm. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.1.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 130°. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.132. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.1.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 130°. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.132. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.1.5 Ángulo del campo de 95°. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.132. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.1.6 Longitud útil de 300mm. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.132. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.1.7 Sumergible y esterilizable. MANUAL DE LIMPIEZA DEL NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA 1 y 2. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.2 Cabezal de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 08 y 12. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.2.1 Cámara CCD, de 1 chip. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 08 y 12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 85525902.</p> <p>1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo, en rosca tipo C. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.2.3 Con dos botones en el cabezal para manejo de funciones.</p>

MONTERREY ☎ (81) 83 72 40 99 ☎ (81) 83 75 52 20
 GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70
 TUXTLA GUTIÉRREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92
 HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33
 MERIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17

AGUASCALIENTES ☎ (449) 994 27 84 ☎ (449) 994 27 84
 JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22
 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79
 OAXACA ☎ (951) 980 07 61 ☎ (951) 980 07 61
 PUERTO VALLARTA ☎ (222) 34 86 81 67 ☎ (222) 34 86 81 67
 MÉXICALI ☎ (498) 552 29 41 ☎ (498) 552 29 41

R.F.C. DEW 780426 CFS

Añonación B-20-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp. 831 931

Promotor Reg. 03457

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
 Col. Ind. Fabril El Estero
 14290 México D.F. MÉXICO
 ☎ +52 55 34 47 95 00
 ☎ +52 55 34 54 05 72
 ☎ +52 55 34 04 05 75
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 922 930
 ☎ +49 74 42 932 923

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
 cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
 el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: 531.420.0105.02.01 FECHA IMP:
 CLAVE PREI: 000000000011894 HORA IMP:
 NOMBRE GENÉRICO

Rinolaringofibroscopio.

LICITANTE: DEWIMED, S.A. MARCA: Richard Wolf
 LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 MODELO: Varios
 PARTIDA: 76 CATALOGO: Varios
 FABRICANTE: Richard Wolf
 CANTIDAD: 12 GmbH

HOJA 2 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

manejo de funciones.

1.2.4 Longitud del cable de 3 metros o mayor.

1.2.5 Esterilizable.

1.3 Objetivo o adaptador de video (indicar marca y modelo).

1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara.

1.3.2 Cierre automático o anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopio y/o telescopio.

1.3.3 Distancia focal variable o zoom óptico.

1.3.4 Enfoque óptico.

1.3.5 Esterilizable.

1.4 Controlador de cámara o videoprocesador (indicar marca y modelo).

1.4.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.2x o menor a 1.5x o mayor.

1.4.2 Sistema de salida DVI-D o HDMI como mínimo.

1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB.

1.4.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuario y pacientes (incluir teclado en español compatible con el equipo).

1.4.5 Balance de blancos.

1.5 Fuente de luz LED (indicar marca y modelo) Con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.
 1.2.4 Longitud del cable de 3 metros. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.

1.2.5 Esterilizable. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.

1.3 Objetivo (indicar marca y modelo). CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 85261504.

1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 10 y 12. MARCA RICHARD WOLF.

1.3.2 Cierre automático de resorte para conectar cualquier fibroscopio y/o telescopio. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 09, 10 y 12. MARCA RICHARD WOLF.

1.3.3 Distancia focal variable $f = 13 - 29\text{mm}$, zoom óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.

1.3.4 Enfoque óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 09. MARCA RICHARD WOLF.

1.3.5 Esterilizable y sumergible. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.

1.4 Controlador de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 55251081.

1.4.1 Sistema de magnificación (zoom digital) de 1.1x, 1.2x, 1.3x, 1.4x y 1.5x. CARTA CONFIRMACIÓN. MARCA RICHARD WOLF.

1.4.2 Sistema de salida HDMI. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 55251081.

1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB. INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 3. MARCA RICHARD WOLF.

1.4.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuario y pacientes (incluido teclado compatible con el equipo). INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 19 y 24. Y CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 10. MARCA RICHARD WOLF.

1.4.5 Balance de blancos. INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 17. MARCA RICHARD WOLF.

1.5 Fuente de luz LED. Con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED, PÁGINA 05. MARCA RICHARD WOLF. REFERENCIA 51610011.

MONTERREY GUADALAJARA TUXTLA GUTIÉRREZ HERMOSILLO MÉRIDA AGUASCALIENTES JALAPA MORELIA OAXACA PUERTO MEXICALI
 ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 32 ☎ (999) 925 46 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (226) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (951) 128 07 61 ☎ (222) 36 86 61 67 ☎ (686) 552 25 42
 ☎ (81) 83 76 52 20 ☎ (33) 36 31 16 70 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 33 ☎ (999) 925 46 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (226) 840 55 22 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (961) 611 24 92

R.F.C. DEW 780426 CFS

Aliación 8-20-13 103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp.: 831 931

Proveedor Reg 49451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés No. 5271
 Col. Jardín Fabala, Ec. Toluca
 14630 México D.F., MÉXICO
 ☎ (52) 54 47 05 00
 ☎ (52) 54 06 07 77
 ☎ (52) 54 60 05 70
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medispecialty R. GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 923 43 42
 ☎ +49 74 42 923 93 93

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.420.0105.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	00000000011894	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
	Rinolaringofibroscopio.	

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	76	CATALOGO:	Varios
		FABRICANTE:	Richard Wolf
CANTIDAD:	12	GmbH	

HOJA 3 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio.
- 1.5.2 Ajuste de iluminación.
- 1.6 Monitor para cirugía LCD o LED de 24" o mayor (indicar marca y modelo).
 - 1.6.1 De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 ó 16:10.
 - 1.6.2. Con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor.
 - 1.6.3 Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el video procesador.
 - 1.6.4.- Que cumpla con las normas de calidad: UL1778 y/o 60601-1
- 2 Accesorios
 - 2.1 Carro porta equipo rodable (indicar marca y modelo).
 - 2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación.
 - 2.1.2 Con al menos un cajón.
 - 2.1.3 Brazo porta endoscopio.
 - 2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado.
 - 2.1.5 Con al menos 4 ruedas no conductivas.
 - 2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas
 - 2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable.
 - 2.2 Regulador de Voltaje (indicar marca y modelo).

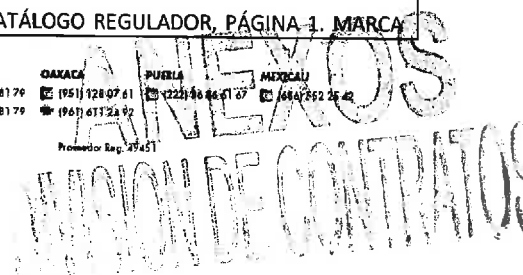
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio. CÁTALOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. Y CATÁLOGO ENDOLIGHT LED, PÁGINA 05. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.5.2 Ajuste de iluminación. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED, PÁGINA 05. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.6 Monitor para cirugía LED de 24". CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 1 Y 3. MARCA BARCO. MODELO MDSC-2324.
 - 1.6.1 De definición FULL (HD), relación de aspecto 16:10. CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 1 Y 3. MARCA BARCO.
 - 1.6.2. Con 1073 millones de colores (10 bit). CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 1 Y 3. MARCA BARCO.
 - 1.6.3 Sistema de entrada DVI-I, compatible con el video procesador. CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 3 Y CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 10 y 12. MARCA BARCO.
 - 1.6.4.- Que cumpla con la norma de calidad: 60601-1. CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 4. MARCA BARCO.
- 2 Accesorios
 - 2.1 Carro porta equipo rodable (indicar marca y modelo). CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED. MODELO OCK-20.
 - 2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.1.2 Con un cajón con chapa de seguridad. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.1.3 Brazo porta endoscopio. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.1.5 Con 4 ruedas grado médico. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.1.7 4 entrepaños uno con deslizamiento. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.
 - 2.2 Regulador de Voltaje. CATÁLOGO REGULADOR, PÁGINA 1. MARCA

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20
 GUADAJAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70
 TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92
 HERMOSILLO ☎ (662) 215 52 32 ☎ (662) 215 52 33
 MERIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17

AGUASCALIENTES ☎ (449) 994 27 84 ☎ (449) 996 27 84
 JALAPA ☎ (228) 840 56 20 ☎ (228) 840 55 22
 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79

OAXACA ☎ (951) 928 07 61 ☎ (951) 928 07 61
 PUEBLA ☎ (222) 88 44 51 07 ☎ (222) 88 44 51 07
 MEXICALI ☎ (664) 592 26 42





DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
 Col. Jardín Federal, Del. Tlalpam
 14530 México D.F., MÉXICO
 ☎ +52 55 84 47 85 09
 ☎ +52 55 84 56 07 77
 ☎ +52 55 84 56 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medicinotecnología GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 47 92 93 0
 ☎ +49 74 47 92 93 93

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
 cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
 el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: 531.420.0105.02.01 FECHA IMP:
 CLAVE PREI: 000000000011894 HORA IMP:
 NOMBRE GENÉRICO

Rinolaringofibroscopio.

LICITANTE: DEWIMED, S.A. MARCA: Richard Wolf
 LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 MODELO: Varios
 PARTIDA: 76 CATALOGO: Varios
 FABRICANTE: Richard Wolf
 CANTIDAD: 12 GmbH

HOJA 4 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.3 Multicontacto (indicar marca y modelo).
- 2.4 Impresora de inyección de tinta a color calidad fotográfica, con conectividad USB para impresión (indicar marca y modelo).
- 2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del Rinolaringofibroscopio (indicar marca y número de parte).
- 2.5.1 Al menos dos pinzas para biopsias.
- 2.5.2 Al menos una pinza de agarre
- 2.6 Cable de fibra óptica de al menos 1.6 mm de diámetro y 1800mm de longitud.
- 2.7 Estuche rígido para guarda y esterilización del equipo y del instrumental.
3. Consumibles.
- 3.1 Al menos dos cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del Rinolaringofibroscopio (indicar marca y número de parte).
- 3.2 Al menos diez boquillas protectoras.
- 3.3. Al menos dos cartuchos de tinta a color para impresora de inyección de tinta ofertada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

COMPLET. MODELO MT1005.

- 2.3 Multicontacto. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED. MODELO DE 6 CONTACTOS.
- 2.4 Impresora con sistema de impresión por transferencia térmica por sublimación de tinta a color calidad fotográfica, con conectividad BNC y S-Video para impresión. CATÁLOGO IMPRESORA, PÁGINA 3 y 4. MARCA SONY. MODELO UP25MD.
- 2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del Rinolaringofibroscopio (indicar marca y número de parte). CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. MARCA RICHARD WOLF.
- 2.5.1 Dos pinzas para biopsias. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 7223.60.
- 2.5.2 Al menos una pinza de agarre. CATÁLOGO NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA G 1020.131. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 7223.65.
- 2.6 Cable de fibra óptica de 2.5 mm de diámetro y 3000mm de longitud. CATÁLOGO FIBRA ÓPTICA, PÁGINA 04. MARCA RICHARD WOLF.
- 2.7 Estuche rígido para guarda y esterilización del equipo y del instrumental. FOLLETO RIWO System Tray, PÁGINA 02 y 03. MARCA RICHARD WOLF.
3. Consumibles.
- 3.1 Dos cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del Rinolaringofibroscopio. MANUAL DE LIMPIEZA DEL NASOFARINGOLARINGOSCOPIO, PÁGINA 1 y 2. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 7326911.
- 3.2 Diez boquillas protectoras. CATÁLOGO BRONCOSCOPIA, PÁGINA G 1050.101a. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 8199.00.
- 3.3. Dos cartuchos de tinta a color para impresora por sublimación de tinta. CATÁLOGO IMPRESORA, PÁGINA 4. MARCA SONY. MODELO UPC21L.

MONTREY (81) 83 72 60 99 (81) 83 75 52 20 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (33) 36 31 16 70 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (961) 611 24 92 HERMOSILLO (462) 213 52 32 (462) 213 52 33 MERIDA (999) 926 66 17 (999) 926 66 17 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 (228) 840 55 22 MORELIA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79 OAXACA (951) 128 07 61 (951) 611 24 92 PUERTO VIEJO (222) 36 86 61 67 (222) 36 86 61 67 MEXICALI (666) 552 25 42 (666) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Atención: 8-20-103-109

CANACO 18188A

Céd. Exp. 831 931

Proveedor Reg. 49451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Base Condesa N. 5277
 Col. Ind. Felipe, Del. Tlalpam
 La SOG Mexico S.F., MÉXICO
 ☎ (55) 84 47 05 60
 📠 (55) 84 04 07 77
 🌐 (55) 51 04 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 923 930
 📠 +49 74 42 923 92 93

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>Nc. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI:	531.420.0105.02.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	00000000011894	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
	RinolaringofibroscoPIO.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	76	CATALOGO:	Varios
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH
CANTIDAD:	12		

HOJA 5 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 3.4.- Al menos dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada.
- 3.5 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas).
- 3.6 Al menos tres memorias USB de 8GB de almacenamiento o mayor.
- 4. Instalación.
 - 4.1 Conexión a la red 110V ± 10%, 60 Hz.
- 5. Mantenimiento.
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3.4.- Dos cartuchos de tinta negra para impresora por sublimación de tinta. CATÁLOGO IMPRESORA, PÁGINA 4. MARCA SONY. MODELO UPC21L.
- 3.5 Papel para impresora por sublimación de tinta, calidad fotográfica (500 hojas). CATÁLOGO IMPRESORA, PÁGINA 3 y 4. MARCA SONY. MODELO UPC21L.
- 3.6 Tres memorias USB de 32GB de almacenamiento. FOLLETO MEMORIA USB, PÁGINA 1 y 2. MARCA KINGSTON.
- 4. Instalación.
 - 4.1 Conexión a la red 100 - 240V", 50/60 Hz. INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 43. MARCA RICHARD WOLF.
- 5. Mantenimiento.
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido en la convocatoria.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Sr. Víctor Manuel Montcada Pazos
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 40 99 📠 (81) 83 75 52 20
 GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 📠 (33) 36 31 16 70
 TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 📠 (961) 611 24 92
 HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 📠 (662) 213 52 33
 MERIDA ☎ (999) 925 66 17 📠 (999) 925 66 17
 AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 📠 (449) 996 27 84
 JALAPA ☎ (228) 840 55 20 📠 (228) 840 55 22
 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 📠 (443) 314 81 79
 OAXACA ☎ (961) 126 07 61 📠 (961) 61 24 92
 PUEBLA ☎ (221) 36 84 61 67 📠 (221) 36 84 61 67
 MEXICALI ☎ (662) 552 25 42 📠 (662) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CFB

Afiliación B20-13103-10-9

CANACO 181886

Cód. Emp. 831 923

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN PEDRO



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés No. 5771
 Col. Jardines del Edguatepec
 14300 México D.F. MÉXICO
 ☎ (55) 84 47 85 66
 ☎ (55) 84 06 67 77
 ☎ (55) 84 06 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 923 92 0
 ☎ +49 74 42 923 92 30

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
--	---

NUMERAL 4.2.1

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.878.0037.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	00000000012164	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
	Videotoroscopio.	

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/REMA/ DEWIMED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	82	CATALOGO:	8920500
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ REMA Medizintechnik GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH

HOJA 1 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.- Descripción:
 - 1.1.- Toracoscopio (indicar marca y modelo):
 - 1.1.1.- Diámetro de la camisa o vaina, compatible con el sistema óptico ofertado.
 - 1.1.2.- Sistema óptico (telescopio).
 - 1.1.2.1.- Óptica de visión de 30°.
 - 1.1.2.2.- Diámetro de 4mm o menor.
 - 1.1.2.3.- Conector para cable de fibra óptica.
 - 1.1.2.4.- Sumergible y esterilizable.
 - 1.2.- Cabezal de cámara.
 - 1.2.1.- Cámara CCD o CMOS, de 1 chip (indicar marca y modelo).
 - 1.2.2.- Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo o adaptador de video, en rosca.
 - 1.2.3.- Con al menos 2 botones en el cabezal para manejo de funciones.
 - 1.2.4.- Esterilizable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.- Descripción:
 - 1.1.- Video Toracoscopio: FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 8920.4011.
 - 1.1.1.- Diámetro de la camisa o vaina, compatible con el sistema óptico ofertado. FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.2.- Sistema óptico (telescopio). FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.2.1.- DE ACUERDO A LA JA RESPUESTA A LA PREGUNTA 2782. PÁGINA 692 DE 902. Dirección visual de 0°. FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.2.2.- DE ACUERDO A LA JA RESPUESTA A LA PREGUNTA 2782. PÁGINA 692 DE 902. Diámetro de 5.5mm. FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.2.3.- Conector para cable de fibra óptica. MANUAL VIDEOTORACOSCOPIO, PÁGINA 13. MARCA RICHARDS WOLF.
 - 1.1.2.4.- Sumergible y esterilizable. MANUAL VIDEOTORACOSCOPIO, PÁGINA 22 y 25. MARCA RICHARDS WOLF.
 - 1.2.- Cabezal de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 08 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.1.- Cámara CCD, de 1 chip. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 08 y12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 85525902.
 - 1.2.2.- Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo, en rosca tipo C. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.3.- Con 2 botones programables en el cabezal para manejo de funciones. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.4.- Esterilizable. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99
 GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00
 TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92
 HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32
 MERIDA ☎ (999) 926 66 17
 AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84
 JALAPA ☎ (228) 840 55 20
 MORELIA ☎ (443) 214 81 79
 OAXACA ☎ (951) 128 07 71
 PUEBLA ☎ (228) 268 61 47
 MEXICALI ☎ (661) 552 25 40
 ☎ (81) 83 75 52 20
 ☎ (33) 36 31 16 70
 ☎ (961) 611 24 92
 ☎ (662) 213 52 33
 ☎ (999) 926 66 17
 ☎ (449) 996 27 84
 ☎ (228) 840 55 22
 ☎ (443) 214 81 79
 ☎ (951) 128 07 71
 ☎ (228) 268 61 47
 ☎ (661) 552 25 40

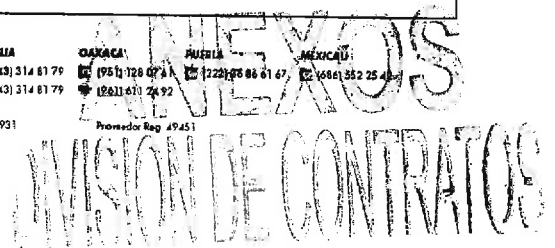
R.F.C. DEW 780426 CFX

Afiliación 8-70-13103-10-F

CANACO 181886

Céd. Emp.: 831 931

Proveedor Reg. 49451





DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. S. Carlos No. 5271
Col. Nueva Estrella, De. Polanco
1a. 2da. Pisos, D.F. México
Tel: (55) 84 47 05 06
Tel: (55) 84 64 07 77
Tel: (55) 84 04 05 22
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GIPHANT
Tel: +49 74 62 922 934
Tel: +49 74 62 922 933

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: 531.878.0037.02.01 FECHA IMP:

CLAVE PREI: 000000000012164 HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO

Videotoracoscopio.

LICITANTE: DEWIMED, S.A.

MARCA: Richard Wolf/
REMA / DEWIMED

LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019

MODELO: Varios

PARTIDA: 82

CATALOGO: 8920500

FABRICANTE: Richard Wolf
GmbH/ REMA Medizintechnik
GmbH/ DEWIMED
Medizintechnik GmbH

CANTIDAD: 3

HOJA 2 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.3.- Objetivo o adaptador de video (Indicar marca y modelo).
- 1.3.1.- Conector en rosca a cabezal de cámara.
- 1.3.2.- Cierre automático o anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopio y/o telescopio.
- 1.3.3.- Distancia focal variable o zoom óptico.
- 1.3.4.- Enfoque óptico.
- 1.3.5.- Esterilizable.
- 1.4.- Controlador de cámara o videoprocesador (indicar marca y modelo).
- 1.4.1.- Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.2x o menor a 1.5x o mayor.
- 1.4.2.- Sistema de salida DVI-D o HDMI como mínimo.
- 1.4.3.- Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB.
- 1.4.4.- Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes. (Incluir teclado en español compatible con el equipo).
- 1.4.5.- Balance de blancos.
- 1.5.- Fuente de luz LED (indicar marca y modelo). Con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas.
- 1.5.1.- Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.3.- Objetivo. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 85261504.
- 1.3.1.- Conector en rosca tipo C a cabezal de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 10 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.2.- Cierre automático de resorte para conectar cualquier fibroscopio y/o telescopio. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 09, 10 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.3.- Distancia focal variable f = 13 – 29mm y zoom óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 09 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.4.- Enfoque óptico f = 13 – 29mm. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 09 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.5.- Sumergible y Esterilizable. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.4.- Controlador de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 55251081.
- 1.4.1.- Sistema de magnificación zoom electrónico (digital) de 1.1x, 1.2x, 1.3x, 1.4x y 1.5x. CARTA CONFIRMACIÓN. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.4.2.- Sistema de salida HDMI. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 12. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.4.3.- Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB. INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC, PÁGINA 3. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.4.4.- Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes a través de un teclado. (Teclado incluido compatible con el equipo). INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 19 y 24. Y CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 10. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.4.5.- Balance de blancos. INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 17. MARCA RICHARD WOLF.
- 1.5.- Fuente de luz LED. Con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED, PÁGINA 05. MARCA RICHARD WOLF. MODELO 51610011.
- 1.5.1.- Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio. MANUAL VIDEOTORACOSCOPIO, PÁGINA 13 Y CATÁLOGO

MONTERREY (81) 83 72 60 99 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 HERMOSILLO (662) 213 52 32 MERIDA (999) 925 66 17
 (81) 83 75 52 20 (33) 36 31 76 70 (961) 611 24 92 (662) 213 52 33 (999) 925 66 17
 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 MORELIA (443) 314 81 79 OAXACA (951) 128 07 81 PUEBLA (222) 36 86 61 67 MEXICALI (686) 552 25 42
 (449) 996 27 84 (228) 840 55 22 (443) 314 81 79 (961) 611 24 92

R.F.C. DEW 780426 CF3

Affiliación B-20-1103-10-9

CANACO 161886

Céd. Emp. 831 931

Promotor Reg. 45451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortines No. 5273
 Col. Nueva Piedad, Del. Toluca
 P.O. Box 10000 Mexico D.F., México
 Tel: (55) 84 47 05 00
 Fax: (55) 84 05 07 77
 Web: (55) 84 05 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinintehnik GmbH
 GIBRALTAR
 Tel: +41 74 42 922 92 6
 Fax: +41 74 42 922 92 6

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.878.0037.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	00000000012164	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
	Videotoracoscopio.	

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf / REMA / DEWIMED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	82	CATALOGO:	8920500
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH / REMA Medizinintehnik GmbH / DEWIMED Medizinintehnik GmbH

HOJA 3 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

<p>1.5.2.- Ajuste de iluminación.</p> <p>1.6.- Monitor para la cirugía LCD oLED de 24" o mayor (indicar marca y modelo).</p> <p>1.6.1.- De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 ó 16:10.</p> <p>1.6.2.- Con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor.</p> <p>1.6.3.- Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocesador.</p> <p>1.6.4.- Que cumpla con las normas de calidad: UL1778 y/o 60601-1.</p> <p>2.- Accesorios.</p> <p>2.1.- Carro porta equipo rodable (indicar marca y modelo).</p> <p>2.1.1.- Puerta trasera con perforaciones para ventilación.</p> <p>2.1.2.- Con al menos un cajón.</p> <p>2.1.3.- Brazo porta endoscopio.</p> <p>2.1.4.- Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado.</p> <p>2.1.5.- Con al menos 4 ruedas no conductivas.</p> <p>2.1.6.- Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas.</p> <p>2.1.7.- 4 entrepaños con altura ajustable.</p> <p>2.2.- Regulador de voltaje (Indicar marca y modelo).</p>
--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>ENDOLIGHT LED, PÁGINA 05. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.5.2.- Ajuste de iluminación. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED, PÁGINA 05. MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>1.6.- Monitor para la cirugía LCD-LED de 24". CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 01 y 02. MARCA BARCO. MODELO MDSC-2324.</p> <p>1.6.1.- Full HD, relación de aspecto 16:10. CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 01 y 03. MARCA BARCO.</p> <p>1.6.2.- Con 1.073 millones de colores (10 bits). CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 03. MARCA BARCO.</p> <p>1.6.3.- Sistema de entrada DVI-I, compatible con el video procesador. CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 03. Y CATÁLOGO ENDOCAM LOGIC HD, PÁGINA 10 y 12. MARCA BARCO.</p> <p>1.6.4.- Que cumpla con las normas de calidad: 60601-1. CATÁLOGO MONITOR, PÁGINA 04. MARCA BARCO.</p> <p>2.- Accesorios.</p> <p>2.1.- Carro porta equipo rodable. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED. MODELO OCK-20.</p> <p>2.1.1.- Puerta trasera con perforaciones para ventilación. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.2.- Con un cajón con chapa de seguridad. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.3.- Brazo porta endoscopio. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.4.- Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.5.- Con al menos 4 ruedas grado médico. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.6.- Sistema de frenos en dos de las ruedas. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.7.- 4 entrepaños, uno con deslizamiento. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED.</p> <p>2.2.- Regulador de voltaje. CATÁLOGO REGULADOR, PÁGINA 1. MARCA COMPLET. MODELO MT1005.</p>
--

MONTERREY (81) 83 72 60 99 (81) 83 76 89 00 (81) 83 76 89 00 (81) 83 76 89 00
 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (33) 36 31 16 70 (33) 36 31 16 70
 TUXTLA GUTIÉRREZ (961) 611 24 92 (961) 611 24 92 (961) 611 24 92
 HERMOSILLO (662) 213 52 32 (662) 213 52 33 (662) 213 52 33
 MERIDA (999) 925 66 17 (999) 925 66 17 (999) 925 66 17

I.F.C. DEW780426 CF3

Afilación 8-20-13103-10-9

CANACO 18188a

Céd. Emp. 831 931

Proceder Reg. 49451

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruz Cortés N° 1271
Col. Ind. Fabril De' Tolpan
14030 Mexico D.F., México
Tel: 55 84 47 05 00
Tel: 55 84 04 07 77
Tel: 55 84 04 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
Tel: +49 74 42 923 93 0
Tel: +49 74 42 923 93 33

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: 531.878.0037.02.01 FECHA IMP:

CLAVE PREI: 000000000012164 HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO

Videotoroscopio.

LICITANTE: DEWIMED, S.A.

MARCA: Richard Wolf/
REMA / DEWIMED

LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019

MODELO: Varios

PARTIDA: 82

CATALOGO: 8920500

CANTIDAD: 3

FABRICANTE: Richard Wolf
GmbH/ REMA Medizintechnik
GmbH/ DEWIMED
Medizintechnik GmbH

HOJA 4 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.3.- Multicontacto (indicar marca y modelo).

2.4.- Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del videotoroscopio (indicar marca y número de parte).

2.4.1.- Al menos una pinza óptica para biopsia.

2.4.2.- Al menos una tijera curva.

2.4.3.- Al menos una pinza de disección.

2.4.4.- Al menos una cánula para drenaje torácico.

2.4.5.- Al menos un retractor de órganos.

2.4.6.- Al menos un porta agujas.

2.4.7. Al menos un baja nudos.

2.4.8.- Una engrapadora lineal recargable.

3.- Consumibles.

3.1.- Al menos diez trócares flexibles.

3.2.- Al menos diez trócares rígidos con punzón.

3.3.- Al menos diez cartuchos de grapas para tórax compatibles con la engrapadora ofertada.

4.- Instalación.

4.1.- Corriente eléctrica 120V ±10%, 60Hz.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.3.- Multicontacto. CATÁLOGO CARRO, PÁGINA 1. MARCA DEWIMED. MODELO DE 6 CONTACTOS.

2.4.- Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del videotoroscopio (indicar marca y número de parte). FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.

2.4.1.- Una pinza óptica para biopsia. FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.

2.4.2.- Una tijera curva. CATÁLOGO LAPAROSCOPIA REMA, PÁGINA 27. MARCA REMA. NÚMERO DE PARTE 36-056-101.

2.4.3.- Una pinza de disección. CATÁLOGO LAPAROSCOPIA REMA, PÁGINA 30. MARCA REMA. NÚMERO DE PARTE 36-070-101.

2.4.4.- Una cánula para drenaje torácico. CATÁLOGO LAPAROSCOPIA, PÁGINA BDE 115. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 8309.241.

2.4.5.- Un retractor de órganos. CATÁLOGO TORACOSCOPIA, PÁGINA B 310.701. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 8243.701.

2.4.6.- Un porta agujas. CATÁLOGO LAPAROSCOPIA, PÁGINA BDE 110. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 8393.511.

2.4.7. Un baja nudos. CATÁLOGO TORACOSCOPIA, PÁGINA B 311.303. MARCA RICHARD WOLF. NÚMERO DE PARTE 8243.461.

2.4.8.- Una engrapadora lineal recargable. CATÁLOGO ENGRAPADORA, PÁGINA 2 y 5. MARCA AESCULAP. NÚMERO DE PARTE PL512R.

3.- Consumibles.

3.1.- Diez trócares flexibles. FOLLETO JUEGO DE TORACOSCOPIA, PÁGINA 2. MARCA RICHARD WOLF.

3.2.- Diez trócares rígidos con punzón. CATÁLOGO TORACOSCOPIA, PÁGINA B 310.311. MARCA RICHARD WOLF.

3.3.- Diez cartuchos de grapas para tórax compatibles con la engrapadora ofertada. CATÁLOGO ENGRAPADORA, PÁGINA 2 y 5. MARCA AESCULAP. NÚMERO DE PARTE PL572T.

4.- Instalación.

4.1.- Corriente eléctrica 100 - 240V ± 10%, 50/60Hz. INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC, PÁGINA 43. MARCA RICHARD WOLF.

MONTERREY (61) 83 72 40 99 (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (662) 213 52 32 (999) 925 46 17 (61) 83 75 52 20 (33) 36 31 16 70 (961) 611 24 92 (662) 213 52 33 (999) 925 46 17

R.F.C. DEW 780426 CFS

Afiliación B-20-13103-10-9

CANACO 181886

Cód. Emp.: 831 931

Proveedor Reg. #9451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A, Rincón Cortes N° 5271
 Col. Jardín Fabril, Del. Ecatepec
 Estado de México, C. F., México, D.F.
 Tel: (55) 54 47 05 00
 Fax: (55) 54 06 07 72
 Web: (55) 54 06 05 75
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizintechnik GmbH
 GERMANY
 Tel: +49 74 62 922 930
 Fax: +49 74 62 922 932

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.878.0037.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	00000000012164	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
	Videotoracoscopio.	

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ REMA / DEWIMED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	82	CATALOGO:	8920500
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ REMA Medizintechnik GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH

HOJA 5 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

5.- Mantenimiento.
 5.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

5.- Mantenimiento.
 5.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido en la convocatoria.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MONTERREY (81) 83 72 60 99 (33) 36 24 89 00 (961) 611 24 92 (662) 213 52 32 (999) 925 66 17
 GUADALAJARA (33) 36 24 89 00 (961) 611 24 92 (662) 213 52 32 (999) 925 66 17
 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (662) 213 52 32 (999) 925 66 17
 HERMOSILLO (662) 213 52 32 (999) 925 66 17
 MERIDA (999) 925 66 17
 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (449) 996 27 84
 JALAPA (228) 840 55 20 (228) 840 55 22 (443) 314 61 79
 MORELIA (443) 314 61 79
 OAXACA (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42
 PUEBLA (222) 36 86 61 67 (961) 611 24 92
 MEXICALI (686) 552 25 42

SAN JERONIMO



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortines N° 5771
Col. Andrés Bello, Del. Rejos
14200 Salinas D.F., MEXICO
Tel: (55) 54 47 65 60
Fax: (55) 54 64 87 77
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
Tel: +49 74 42 922 98-0
Fax: +49 74 42 922 92 33

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

NUMERAL 4.2.1

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.942.0013.03.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	00000000012197	HORA IMP:
	NOMBRE GENÉRICO	
Endoscopio neuroquirúrgico.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED/ Medcapture
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	84	CATALOGO:	15067338
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ MediCapture Asia Inc.
CANTIDAD:	2		

HOJA 1 de 6.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción.
 - 1.1 Endoscopio cerebral-medular para adulto (indicar marca y modelo):
 - 1.2 Endoscopio Neuroquirúrgico rígido para adulto (indicar marca y modelo).
 - 1.2.1 Diámetro de la Camisa o valna con obturador, con llave de irrigación:
 - 1.2.1.1 Al menos una de diámetro no mayor a 6 mm por cada telescopio.
 - 1.2.2 Sistema óptico (telescopio)
 - 1.2.2.1 Óptica de visión de 0°, 30° y 70°
 - 1.2.2.2 Diámetro de 3 mm o menor.
 - 1.2.2.3 Conector para cable de fibra óptica
 - 1.2.2.4 Sumergible y esterilizable.
 - 1.3 Endoscopio Neuroquirúrgico flexible (indicar marca y modelo).
 - 1.3.1 Diámetro del tubo de inserción no mayor a 2.8 mm.
 - 1.3.2 Diámetro del canal de trabajo de 1.2 mm o mayor.
 - 1.3.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 130° o mayor.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción.
 - 1.1 Endoscopio cerebral-medular para adulto (Indicar marca y modelo): CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA, PÁGINA C670.001, C670.002, C670.202, MARCA RICHARD WOLF, MODELO PANOVIEV.
 - 1.2 Endoscopio Neuroquirúrgico rígido para adulto (indicar marca y modelo). CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202, MARCA RICHARD WOLF, MODELO PANOVIEV.
 - 1.2.1 Diámetro de la vaina con obturador, con llave de irrigación y admisión: CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.1.1 Una de diámetro de 6 mm por cada telescopio. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.2 Sistema óptico (telescopio) CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.2.1 Óptica de visión de 0°, 30° y 70°. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.2.2 Diámetro de 2.7mm. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.2.3 Conector para cable de fibra óptica CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.2.4 Sumergible y esterilizable. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.202 Y MANUAL ENDOSCOPIOS, PÁGINA 14. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.3 Endoscopio Neuroquirúrgico flexible (indicar marca y modelo). MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 3 y 13, MARCA RICHARD WOLF, MODELO 7325.1221
 - 1.3.1 Diámetro del tubo de inserción de 2.5mm. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.3.2 Diámetro del canal de trabajo de 1.2mm. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.3.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 130°. MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.

MONTERREY (81) 83 72 60 99 (33) 26 34 89 00 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (961) 611 24 92 HERMOSILLO (662) 213 52 32 (662) 213 52 33 MERIDA (999) 925 66 17 (999) 925 66 17

ADUISCALENTES (449) 996 27 84 (226) 640 55 20 JALAPA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79 MORELIA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79

QUANACA (951) 128 07 41 (221) 36 36 51 67 OAXACA (951) 128 07 41 (221) 36 36 51 67 PUEBLA (464) 352 25 42 (464) 352 25 42

R.F.C. DEW 780a26 CF3

Afiliación B-70-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp. - 831 931

ANEXOS
MANUAL DE CONTRATACION



DEWIMED[®]

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Bala Carbanes N° 5271
 Col. Ind. y Fabril, Del. Balcón
 14500 México D.F., México
 ☎ (55) 84 47 85 06
 ☎ (55) 84 04 97 77
 ☎ (55) 84 04 05 20
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 42 922 92 30
 ☎ +49 74 42 922 92 33

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	--

CLAVE SAI:	531.942.0013.03.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000012197	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED/ Medcapture
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	84	CATALOGO:	15067338
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ Medizintechnik GmbH/ MediCapture Asia Inc.
HOJA 2 de 6.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.3.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 120° o mayor.
- 1.3.5 Longitud de trabajo de 200 mm o mayor
- 1.3.6 Sumergible y esterilizable.
- 1.3.7 con canal para succión e irrigación.
- 1.4 Cabezal de cámara.
 - 1.4.1 Cámara de CCD o CMOS de 3 chips (indicar marca y modelo)
 - 1.4.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo o adaptador de video, en rosca.
 - 1.4.3 Con al menos 2 botones en el cabezal para manejo de funciones
 - 1.4.4 Esterilizable
- 1.5 Objetivo o adaptador de video (indicar marca y modelo)
 - 1.5.1 Conector en rosca a cabezal de cámara.
 - 1.5.2 Cierre automático o anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopio y/o telescopio.
 - 1.5.3 Distancia focal variable o zoom óptico.
 - 1.5.4 Enfoque óptico.
 - 1.5.5 Esterilizable
- 1.6 Controlador de cámara o videoprocador (indicar marca y modelo)
 - 1.6.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.1X,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.3.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 160°. MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.5 Longitud de trabajo de 200mm. MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.6 Sumergible y esterilizable. MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 9, 10 Y 11 MARCA RICHARD WOLF.
- 1.3.7 Con canal para succión e irrigación. MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ENDOSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 2 Y 3 MARCA RICHARD WOLF.
- 1.4 Cabezal de cámara CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 08 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.4.1 Cámara de CCD de 3 chips (indicar marca y modelo) CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 08 y 12, MARCA RICHARD WOLF, MODELO 85525922.
 - 1.4.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo, en rosca. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.4.3 Con 2 botones en el cabezal para manejo de funciones CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.4.4 Esterilizable CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF.
- 1.5 Objetivo (indicar marca y modelo) CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF, MODELO 85261504.
 - 1.5.1 Conector en rosca a cabezal de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 09 Y 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.5.2 Cierre automático de resorte para conectar de forma intuitiva cualquier fibroscopio y/o telescopio. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 09 y 12 MARCA RICHARD WOLF
 - 1.5.3 Distancia focal variable o zoom óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 09 y 12 MARCA RICHARD WOLF
 - 1.5.4 Enfoque óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 9 y 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.5.5 Esterilizable CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG.12 MARCA RICHARD WOLF.
- 1.6 Controlador de cámara (indicar marca y modelo) CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF, MODELO ENDOCAM LOGIC HD
 - 1.6.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.1X, 1.2X a 1.5X.

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUTIERREZ	HERMOSILLO	MÉRIDA	AQUASCALENTES	JALAPA	MORELIA	OAXACA	PUEBLA	MEXICALI
☎ (81) 83 72 60 99	☎ (33) 36 34 89 00	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 52 32	☎ (999) 925 66 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 840 55 20	☎ (443) 314 81 79	☎ (951) 128 07 61	☎ (222) 36 86 61 67	☎ (686) 552 25 42
☎ (81) 83 75 52 20	☎ (33) 36 31 16 70	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 52 33	☎ (999) 925 66 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 840 55 22	☎ (443) 314 81 79	☎ (951) 611 24 92		

E.F.C. DEW 780426 CF3

Abstracción 8-20-13103-10-9

CANACO 181886

C66 Emp. 831 931

Proveedor Reg 49451



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
804 A. Base Carretera, No. 5271
Carretera Progreso, Del. Toluca
10200 México D.F., México
Tel: 52 55 84 47 03 50
Fax: 52 55 84 06 97 77
E-mail: 52 55 84 06 06 35
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
Tel: +49 74 42 922 4340
Fax: +49 74 42 922 43 83

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI:	531.942.0013.03.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	00000000012197	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED/ Medcapture
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	84	CATALOGO:	15067338
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ MediCapture Asia Inc.
CANTIDAD:	2		

HOJA 3 de 6.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

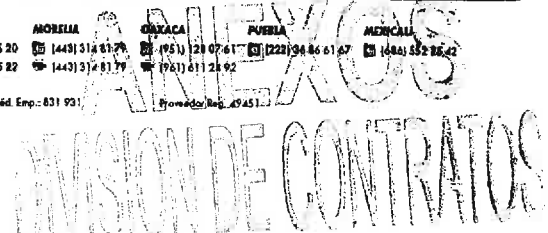
- 1.2X o menor a 1.5X o mayor.
- 1.6.2 Sistema de salida DVI-D o HDMI como mínimo
- 1.6.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB.
- 1.6.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes (incluir teclado en español compatible con el equipo)
- 1.6.5 Balance de blancos.
- 1.7 Fuente de luz LED (Indicar marca y modelo), con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas.
 - 1.7.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio.
 - 1.7.2 Ajuste de iluminación.
- 1.8 Monitor para cirugía LCD o LED de 24" o mayor (indicar marca y modelo)
 - 1.8.1 De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 ó 16:10
 - 1.8.2 Con 16.7 millones de colores (8 bits) o mayor
 - 1.8.3 Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocesador.
 - 1.8.4 Que cumpla con las normas de calidad: UL 1778 y/ó 60601-1.
- 2 Accesorios
 - 2.1 Carro porta equipo rodable (indicar marca y modelo)
 - 2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación y

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- CARTA DE CONFIRMACIÓN MARCA RICHARD WOLF**
- 1.6.2 Sistema de salida 2x HDMI CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.6.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB. MANUAL ENDOCAM LOGIC PÁG.3, MARCA RICHARD WOLF
 - 1.6.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes (teclado incluido compatible con el equipo) MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC PÁG. 19, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.6.5 Balance de blancos. MANUAL INSTRUCCIONES PARA EL USO ENDOCAM LOGIC PÁG. 17, MARCA RICHARD WOLF
 - 1.7 Fuente de luz LED potencia comparable a 300 W (indicar marca y modelo), con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED PÁG. 6, REFERENCIA 51640011, MARCA RICHARD WOLF, MODELO ENDOLIGHT LED 2.2
 - 1.7.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED PÁG. 6, MARCA RICHARD WOLF
 - 1.7.2 Ajuste de iluminación. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED PÁG. 6, MARCA RICHARD WOLF
 - 1.8 Monitor para cirugía LCD 24" con luz de fondo LED, full HD (indicar marca y modelo) CATÁLOGO MONITOR PÁG. 1 MARCA BARCO MODELO MDSC 2324.
 - 1.8.1 De alta definición, full HD, relación de aspecto 16:10 CATÁLOGO MONITOR PÁG. 1 Y 3 MARCA BARCO
 - 1.8.2 Con 1,073 millones de colores (10 bits) CATÁLOGO MONITOR PÁG. 3. MARCA BARCO
 - 1.8.3 Sistema de entrada DVI-D o HDMI, compatible con el videoprocesador. CATÁLOGO MONITOR PÁG. 3 MARCA BARCO.
 - 1.8.4 Cumpla con la norma de calidad: 60601-1. CATÁLOGO MONITOR PÁG. 4 MARCA BARCO.
 - 2 Accesorios
 - 2.1 Carro porta equipo rodable (Indicar marca y modelo) CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, REFERENCIA OCK-20, MARCA DEWIMED MODELO OCK-20.
 - 2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación y chapa de

MONTERREY Tel: (81) 83 72 40 99 Fax: (81) 83 75 52 20	GUADALAJARA Tel: (33) 24 34 89 00 Fax: (33) 24 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ Tel: (961) 611 24 92 Fax: (961) 611 24 92	HERMOSILLO Tel: (662) 243 62 32 Fax: (662) 243 52 33	MÉRIDA Tel: (999) 925 66 17 Fax: (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES Tel: (449) 994 27 84 Fax: (449) 994 27 84	JALAPA Tel: (228) 840 55 20 Fax: (228) 840 55 22	MORELIA Tel: (443) 314 81 79 Fax: (443) 314 81 79	GUANAJUATO Tel: (465) 128 07 61 Fax: (465) 128 07 61	PUEBLA Tel: (222) 94 86 61 67 Fax: (222) 94 86 61 67	MENDEL Tel: (444) 83 26 22 Fax: (444) 83 26 22
--	--	---	---	---	---	---	--	---	---	---

R.F.C. DEW 780426 CF3 Atribución B-20-13103-109 CANACO 181886 Céd. Emp.: 631 931 Promovido Reg. 4251-1





DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortés N° 5371
Col. Indio Petate, Del. Miguel Alemán
14930 Intero D.T., Mérida
☎ (999) 925 66 17
☎ (999) 925 66 17
☎ (999) 925 66 17
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62 922 92 0
☎ + 49 74 62 922 92 31

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.942.0013.03.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000012197	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED/ Medcapture
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	84	CATALOGO:	15067338
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ MediCapture Asia Inc.
CANTIDAD:	2		

HOJA 4 de 6.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- chapa de seguridad.
- 2.1.2. Con al menos un cajón.
- 2.1.3 Brazo porta endoscopio
- 2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado.
- 2.1.5 Con al menos 4 ruedas no conductivas.
- 2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas
- 2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable
- 2.2 Regulador de voltaje (indicar marca y modelo)
- 2.3 Multicontacto (indicar marca y modelo).
- 2.4 Impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica, con conectividad USB para impresión (indicar marca y modelo).
- 2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio Neuroquirúrgico rígido y flexible (indicar marca y número de parte).
 - 2.5.1 Al menos una pinza para biopsia por cada endoscopio.
 - 2.5.2 Al menos una tijera endoscópica para endoscopio rígido.
 - 2.5.3 Al menos tres pinzas de agarre flexibles por cada endoscopio
 - 2.5.4 Al menos una cánula o aguja de inyección para endoscopio rígido

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- seguridad. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.
- 2.1.2. Con al menos un cajón. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.
- 2.1.3 Brazo porta endoscopio Catálogo Carro porta equipo Pág. 1, Marca Dewimed
- 2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.
- 2.1.5 Con al menos 4 ruedas no conductivas. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.
- 2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.
- 2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.
- 2.2 Regulador de voltaje (indicar marca y modelo) CATÁLOGO REGULADOR PÁG. 1 MARCA COMPLET, MODELO MT1005.
- 2.3 Multicontacto (indicar marca y modelo). CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED MODELO OCK-20
- 2.4 Impresora de sublimación de tinta a color, calidad fotográfica, con conectividad USB para impresión (indicar marca y modelo). CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 1, 2, 3, MARCA SONY, MODELO UP-25MD.
- 2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio Neuroquirúrgico rígido y flexible (indicar marca y número de parte). CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA, C670.401 MARCA RICHARD WOLF.
 - 2.5.1 Una pinza para biopsia por cada endoscopio. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.401 REFERENCIA 829.07, MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14 REFERENCIA 7223.60 MARCA RICHARD WOLF
 - 2.5.2 Una tijera endoscópica para endoscopio rígido. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.401 REFERENCIA 830.07, MARCA RICHARD WOLF
 - 2.5.3 Tres pinzas de agarre flexibles por cada endoscopio CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.401 REFERENCIA 828.07, MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14 REFERENCIA 7223.65 MARCA RICHARD WOLF.
 - 2.5.4 Una cánula para endoscopio rígido CATÁLOGO BRONCOSCOPIA G1050.208, REFERENCIA 8298.02, MARCA RICHARD WOLF



DEWIMED®

SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Carreras N° 3271
Col. Mtro. Fabre, Del. Tulyeh
16030 México D.F., México
Tel: (55) 84 47 95 80
Fax: (55) 84 06 07 77
Web: (55) 84 06 05 25
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Móvil: 33 42 923 930
WhatsApp: 33 42 923 930
Tel: +52 74 42 923 930
Fax: +52 74 42 923 930

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.942.0013.03.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	00000000012197	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED/ Medcapture
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	84	CATALOGO:	15067338
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ MediCapture Asia Inc.
CANTIDAD:	2		

HOJA 5 de 6.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.5.5 Al menos un catéter de aspiración para endoscopio rígido

2.5.6 Al menos un electrodo reutilizable de botón para endoscopio rígido.

2.6 Dos cables de fibra óptica de al menos 1.6 mm de diámetro y 1800 mm de longitud.

2.7 Cable de conexión para electrodos de alta frecuencia para endoscopio rígido.

2.8 Brazo ajustable a la mesa de operaciones para sujeción de telescopios con adaptador para camisas.

2.9 Al menos dos contenedores con rejillas para traslado y esterilización

2.10 Dos estuches rígidos para guarda y esterilización de los equipos y del instrumental.

3 Consumibles

3.1 Al menos dos cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio neuroquirúrgico flexible (indicar marca y número de parte).

3.2 Al menos dos cartuchos de tinta a color para impresora de inyección de tinta ofertada.

3.3 Al menos dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada

3.4 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas)

3.5 Al menos tres memorias USB de 8 GB de almacenamiento o mayor.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.5.5 Un catéter de aspiración para endoscopio rígido CATÁLOGO BRONCOSCOPIA G1050.703, REFERENCIA 8298.01, MARCA RICHARD WOLF

2.5.6 Un electrodo reutilizable de botón para endoscopio rígido. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C671.0021 REFERENCIA 823.05 MARCA RICHARD WOLF

2.6 Dos cables de fibra óptica de 2.5 mm de diámetro y 3000 mm de longitud. CATÁLOGO CABLE DE FIBRA ÓPTICA PÁG.4 REFERENCIA 806625301, MARCA RICHARD WOLF

2.7 Cable de conexión para electrodos de alta frecuencia para endoscopio rígido. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA 671.604, REFERENCIA 815.032, MARCA RICHARD WOLF

2.8 Brazo ajustable a la mesa de operaciones para sujeción de telescopios con adaptador para camisas. CATÁLOGO NEUROENDOSCOPIA C670.301 REFERENCIA 8766.951, 8766.961, MARCA RICHARD WOLF

2.9 Dos contenedores con rejillas para traslado y esterilización CATÁLOGO HIGIENE J24 REFERENCIA 8584.1312, MARCA RICHARD WOLF.

2.10 Dos estuches rígidos para guarda y esterilización de los equipos y del instrumental. CATÁLOGO HIGIENE J32, REFERENCIA 38201.786, MARCA RICHARD WOLF.

3 Consumibles

3.1 Dos cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio neuroquirúrgico flexible (indicar marca y número de parte). MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14 REFERENCIA 7321.911 MARCA RICHARD WOLF.

3.2 Dos cartuchos de tinta a color para impresora de sublimación de tinta. CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 4, MARCA SONY

3.3 Dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada. CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 4, MARCA SONY

3.4 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas). CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 4, MARCA SONY

3.5 Tres memorias USB de 32 GB de almacenamiento. FOLLETO MEMORIA USB. MARCA KINGSTON.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99	QUADALAJARA ☎ (33) 34 34 89 00	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 22	MÉRIDA ☎ (999) 925 64 17	AQUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20	MORELIA ☎ (443) 314 81 92	ORIZABA ☎ (951) 128 07 61	PUEBLA ☎ (222) 34 84 61 47	MICHOACÁN ☎ (468) 532 25 42
---------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------	--------------------------------

S.F.C. DEW 780424 CF3 Asesoría B.20-13103-10-9 CANACO 181286 C44 Esp. 831 P01 Protocolo Reg. 49451

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortés N° 8771
Col. Jard. Pedernales Del. Huipul
16500 Mexico D.F., MEXICO
☎ (55) 84 47 05 50
☎ (55) 84 06 07 77
☎ (55) 84 06 05 70
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 42 922 93 0
☎ + 49 74 42 922 93 33

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.942.0013.03.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000012197	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED/ Medcapture
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	84	CATALOGO:	15067338
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ DEWIMED Medizintechnik GmbH/ MediCapture Asia Inc.
CANTIDAD:	2		HOJA 6 de 6.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

4 Instalación
4.1 Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60 Hz.

5.- Mantenimiento.
5.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido en la convocatoria.

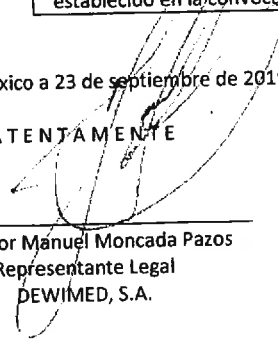
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

4 Instalación
4.1 Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60 Hz. MANUAL ENDOCAM LOGIC PÁG. 43. MARCA RICHARD WOLF.

5.- Mantenimiento.
5.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecido en la convocatoria.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE


 Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortines No. 5177
Col. Santa Fe, Mérida, Yucatán
20090 Mérida, D.F., México
Tel: (999) 925 66 17
Fax: (999) 925 66 17
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
Tel: +49 74 42 933 93 C
Fax: +49 74 42 933 93 33

0052

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

NUMERAL 4.2.1

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.942.0039.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	000000000012199	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico flexible.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	86	CATALOGO:	Varios
CANTIDAD:	4	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ Medizintechnik GmbH

HOJA 1 de 4.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción
 - 1.1 Endoscopio Neuroquirúrgico flexible (indicar marca y modelo).
 - 1.1.1 Diámetro del tubo de inserción no mayor a 2.8 mm
 - 1.1.2 Diámetro del canal de trabajo de 1.2 mm o mayor.
 - 1.1.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 130° o mayor.
 - 1.1.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 120° o mayor.
 - 1.1.5 Longitud de trabajo de 200 mm o mayor
 - 1.1.6 Sumergible y esterilizable.
 - 1.1.7 Con canal para succión e irrigación.
 - 1.2 Cabezal de cámara
 - 1.2.1 Cámara de CCD o CMOS de 3 chips (indicar marca y modelo)
 - 1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo o adaptador de video, en rosca.
 - 1.2.3 Con al menos 2 botones en el cabezal para manejo de funciones
 - 1.2.4 Longitud de cable de 3 metros o mayor
 - 1.2.5 Esterilizable
 - 1.3 Objetivo o adaptador de video (indicar marca y modelo)
 - 1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara
 - 1.3.2 Cierre automático o anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopio y/o telescopio.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción.
 - 1.1 Endoscopio Neuroquirúrgico flexible (indicar marca y modelo). MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 3 y 13, MARCA RICHARD WOLF, MODELO 7325.1221
 - 1.1.1 Diámetro del tubo de inserción de 2.5mm. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.2 Diámetro del canal de trabajo de 1.2 mm. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 130°. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 160°. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.5 Longitud de trabajo de 200mm. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 13, MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.6 Sumergible y esterilizable. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 9, 10 Y 11 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.1.7 Con canal para succión e irrigación. MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 2 Y 3 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2 Cabezal de cámara CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 08 y 12. MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.1 Cámara de CCD de 3 chips (indicar marca y modelo) CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 08 y 12, MARCA RICHARD WOLF, MODELO 85525922.
 - 1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo, en rosca. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.3 Con 2 botones en el cabezal para manejo de funciones CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.4 Longitud de cable de 3 metros. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.2.5 Esterilizable. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.3 Objetivo (indicar marca y modelo) CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF, MODELO 85261504.
 - 1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12 MARCA RICHARD WOLF.
 - 1.3.2 Cierre automático de resorte para conectar de forma intuitiva cualquier fibroscopio y/o telescopio. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 09 y 12

MONTERREY (81) 83 72 60 99 (33) 34 34 89 00 (961) 611 24 92 (462) 213 52 32 (999) 925 66 17
(81) 83 75 52 20 (33) 34 31 16 70 (961) 611 24 92 (462) 213 52 33 (999) 925 66 17

R.F.C. DEW 780426 CFS

Afiliación B-20-13103-10-9

AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (449) 996 27 84

JALAPA (228) 840 55 20 (228) 840 55 22 (443) 514 61 79

MORELIA (443) 514 61 79 (443) 514 61 79 (443) 514 61 79

GUANAJUATO (443) 514 61 79 (443) 514 61 79 (443) 514 61 79

PUERTO RICO (98) 984 61 61 (98) 984 61 61 (98) 984 61 61

MEXICALCO (444) 552 28 42 (444) 552 28 42 (444) 552 28 42

DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.942.0039.02.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000012199	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
	Endoscopio neuroquirúrgico flexible.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/
		DEWIMED	
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	86	CATALOGO:	Varios
		FABRICANTE:	Richard Wolf
			GmbH/
			DEWIMED
CANTIDAD:	4		Medizintechnik GmbH
			HOJA 2 de 4.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.3.3 Distancia focal variable o zoom óptico.

1.3.4 Enfoque óptico.

1.3.5 Esterilizable

1.4 Controlador de cámara o videoprocador (indicar marca y modelo)

1.4.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico), 1.2X o menor a 1.5X o mayor.

1.4.2 Sistema de salida DVI-D o HDMI como mínimo

1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB.

1.4.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes (incluir teclado en español compatible con el equipo)

1.4.5 Balance de blancos.

1.5 Fuente de luz LED (indicar marca y modelo), con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas.

1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio.

1.5.2 Ajuste de iluminación.

1.6 Monitor para cirugía LCD o LED de 24" o mayor (indicar marca y modelo)

1.6.1 De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 ó 16:10

1.6.2 Con 16.7 millones de colores (8 bits) o mayor

1.6.3 Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocador.

1.6.4 Que cumpla con las normas de calidad: UL 1778 y/ó 60601-1.

2 Accesorios

2.1 Carro porta equipo rodable (indicar marca y modelo)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MARCA RICHARD WOLF.

1.3.3 Distancia focal variable y zoom óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 9 y 12 MARCA RICHARD WOLF.

1.3.4 Enfoque óptico. CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 9 y 12 MARCA RICHARD WOLF CATÁLOGO

1.3.5 Esterilizable CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG.12 MARCA RICHARD WOLF.

1.4 Controlador de cámara (indicar marca y modelo) CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF, MODELO ENDOCAM LOGIC HD

1.4.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.1X, 1.2X a 1.5X. CARTA DE CONFIRMACIÓN MARCA RICHARD WOLF.

1.4.2 Sistema de salida 2x HDMI CATÁLOGO ENDOCAM LOGIG HD PÁG. 12, MARCA RICHARD WOLF.

1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB. MANUAL ENDOCAM LOGIC PÁG.3, MARCA RICHARD WOLF.

1.4.4 Con capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes (teclado incluido compatible con el equipo) MANUAL ENDOCAM LOGIC PÁG. 19, MARCA RICHARD WOLF.

1.4.5 Balance de blancos. MANUAL ENDOCAM LOGIC PÁG. 17, MARCA RICHARD WOLF

1.5 Fuente de luz LED potencia comparable a 300 W (indicar marca y modelo), con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED PÁG. 6, REFERENCIA 51640011, MARCA RICHARD WOLF, MODELO ENDOLIGHT LED 2.2.

1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED PÁG. 6, MARCA RICHARD WOLF.

1.5.2 Ajuste de iluminación. CATÁLOGO ENDOLIGHT LED PÁG. 6, MARCA RICHARD WOLF.

1.6 Monitor para cirugía LCD 24" con luz de fondo LED, full HD (indicar marca y modelo) CATÁLOGO MONITOR PÁG. 1 MARCA BARCO MODELO MDSC 2324.

1.6.1 De alta definición, full HD, relación de aspecto 16:10 CATÁLOGO MONITOR PÁG. 1 Y 3 MARCA BARCO.

1.6.2 Con 1,073 millones de colores (10 bits) CATÁLOGO MONITOR PÁG. 3. MARCA BARCO.

1.6.3 Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el videoprocador. CATÁLOGO MONITOR PÁG. 3 MARCA BARCO.

1.6.4 Cumpla con la norma de calidad: 60601-1. CATÁLOGO MONITOR PÁG. 4 MARCA BARCO

2 Accesorios



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A, Bar Carbon N° 5271
Caj. Ind. Fab. Del. Bq. Puer.
14337 México D.F., México
☎ 52 54 47 63 50
☎ 52 54 46 49 77
☎ 52 54 46 45 70
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 62 922 92 6
☎ +49 74 62 922 92 33

0054

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. LA-050GYR040-E3-2019
---	---

CLAVE SAI:	531.942.0039.02.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000012199	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico flexible.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/
		DEWIMED	
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	86	CATALOGO:	Varios
		FABRICANTE:	Richard Wolf
		GmbH/	DEWIMED
CANTIDAD:	4	Medizintechnik GmbH	
HOJA 3 de 4.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

<p>2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación y chapa de seguridad.</p> <p>2.1.2. Con al menos un cajón.</p> <p>2.1.3 Brazo porta endoscopio</p> <p>2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado.</p> <p>2.1.5 Con al menos 4 ruedas no conductivas.</p> <p>2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas</p> <p>2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable</p> <p>2.2 Regulador de voltaje (indicar marca y modelo)</p> <p>2.3 Multicontacto (indicar marca y modelo).</p> <p>2.4 Impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica, con conectividad USB para impresión (indicar marca y modelo).</p> <p>2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio Neuroquirúrgico rígido y flexible (indicar marca y número de parte).</p> <p>2.5.1 Al menos una pinza para biopsia.</p> <p>2.5.2 Al menos una pinza de agarre</p> <p>2.6 Cable de fibra óptica de al menos 1.6 mm de diámetro y 1800 mm de longitud.</p> <p>2.7 Estuche rígido para guarda y esterilización de los equipos y del instrumental.</p> <p>3 Consumibles</p> <p>3.1 Al menos dos cepillos para limpieza del instrumento</p>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>2.1 Carro porta equipo rodable (indicar marca y modelo) CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, REFERENCIA OCK-20, MARCA DEWIMED MODELO OCK-20.</p> <p>2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación y chapa de seguridad. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.2. Con al menos un cajón. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.3 Brazo porta endoscopio CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.5 Con al menos 4 ruedas no conductivas. CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED.</p> <p>2.2 Regulador de voltaje (indicar marca y modelo) CATÁLOGO REGULADOR PÁG. 1 MARCA COMPLET, MODELO MT1005.</p> <p>2.3 Multicontacto (indicar marca y modelo). CATÁLOGO CARRO PORTA EQUIPO PÁG. 1, MARCA DEWIMED MODELO OCK-20</p> <p>2.4 Impresora de sublimación de tinta a color, calidad fotográfica, con conectividad USB para impresión (indicar marca y modelo). CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 1, 2, 3, MARCA SONY, MODELO UP-25MD.</p> <p>2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio Neuroquirúrgico flexible (indicar marca y número de parte). MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14, MARCA RICHARD WOLF</p> <p>2.5.1 Una pinza para biopsia MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14 REFERENCIA 7223.60 MARCA RICHARD WOLF</p> <p>2.5.2 Una pinza de agarre MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14 REFERENCIA 7223.65 MARCA RICHARD WOLF.</p> <p>2.6 Cable de fibra óptica de 1.6 mm de diámetro y 3000 mm de longitud. CATÁLOGO CABLE DE FIBRA ÓPTICA PÁG.4 REFERENCIA 806616301, MARCA RICHARD WOLF</p> <p>2.7 Estuche rígido para guarda y esterilización de los equipos y del instrumental. CATÁLOGO HIGIENE J32, REFERENCIA 28201.786, MARCA RICHARD WOLF.</p>
--

MONTERREY ☎ (81) 83 72 40 99 ☎ (81) 83 75 52 20
 GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70
 TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92
 HERMOSELO ☎ (462) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33
 MERIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17

AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84
 JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22
 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79

QUAXACA ☎ (95) 128 07 61 ☎ (95) 128 07 61
 PUEBLA ☎ (221) 36 36 61 67 ☎ (221) 36 36 61 67
 AMÉRIKA ☎ (446) 842 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Aliación B-2013103-109

CANACO 181856

Céd. Emp.: 831 931

Procedo Reg. 49457

ABRIL 2019
COMISION DE CONTRATOS



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
Col. Indus Fabril, Del. Reppan
14000 México D.F., MÉXICO
☎ 55 84 47 85 00
☎ 55 84 06 07 97
☎ 55 84 04 05 90
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 47 923 930
☎ +49 74 47 923 9333

0055

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

CLAVE SAI:	531.942.0039.02.01	FECHA IMP:
CLAVE PREI:	000000000012199	HORA IMP:
NOMBRE GENÉRICO		
Endoscopio neuroquirúrgico flexible.		

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf/ DEWIMED
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	86	CATALOGO:	Varios
CANTIDAD:	4	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH/ DEWIMED
			Medizintechnik /GmbH
		HOJA 4 de 4.	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio neuroquirúrgico flexible (indicar marca y número de parte).

3.2 Al menos dos cartuchos de tinta a color para impresora de inyección de tinta ofertada.

3.3 Al menos dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada

3.4 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas)

3.5 Al menos tres memorias USB de 8 GB de almacenamiento o mayor.

4 Instalación

4.1 Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60 Hz.

5. Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3 Consumibles

3.1 Dos cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del endoscopio neuroquirúrgico flexible (indicar marca y número de parte). MANUAL FIBROSCOPIOS FLEXIBLES PÁG. 14 REFERENCIA 7321.911 MARCA RICHARD WOLF.

3.2 Dos cartuchos de tinta a color para impresora de sublimación de tinta ofertada. CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 4, MARCA SONY.

3.3 Dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada. CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 4, MARCA SONY.

3.4 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas). CATÁLOGO IMPRESORA PÁG. 4, MARCA SONY.

3.5 Tres memorias USB de 32 GB de almacenamiento. FOLLETO MEMORIA USB. MARCA KINGSTON

4 Instalación

4.1 Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60 Hz. MANUAL ENDOCAM LOGIC PÁG. 43. MARCA RICHARD WOLF.

5. Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY (81) 83 72 60 99 (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (452) 213 52 32 (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (452) 213 52 32 (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

TUXTLA GUTIÉRREZ (961) 611 24 92 (452) 213 52 32 (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

HERMOSILLO (452) 213 52 32 (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

MÉRIDA (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

JALAPA (228) 840 55 20 (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

MORELIA (443) 314 81 79 (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

OAXACA (951) 128 07 61 (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

PUEBLA (222) 36 86 61 67 (686) 552 25 42

MEXICALI (686) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Aliación B-70-13103-10-9

CANACO 181886

Ced. Emp. 801 931

Proveedor Reg. 49451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Luis Carrón, N° 2771
 Col. Jardines del Bosque, C.P. 40100
 Toluca, México, D.F. México
 ☎ (55) 34 47 00 00
 ☎ (55) 34 00 07 77
 ☎ (55) 34 00 03 30
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GIPFAMANT
 ☎ + 49 74 62 920 930
 ☎ + 49 74 62 920 933

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico	Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica No. IA-050GYR040-E3-2019
---	---

NUMERAL 4.2.1

Anexo No. 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	531.420.0030.02.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	00000000016380	HORA IMP:	
NOMBRE GENÉRICO			
CistouretrofibroscoPIO con torre.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	91	CATALOGO:	Varios
CANTIDAD:	4	FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH
HOJA 1 de 5.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 CistouretrofibroscoPIO para adulto (Indicar marca y modelo):

1.1.1 Diámetro del tubo de inserción no mayor a 5.5. mm.

1.1.2 Diámetro de canal de trabajo 2.15 mm o mayor.

1.1.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 210° o mayor.

1.1.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 120° o mayor.

1.1.5 Ángulo del campo o dirección visual de 110° o mayor.

1.1.6 Longitud de trabajo de 370 mm o mayor.

1.1.7 Sumergible y esterilizable.

1.2 Cabezal de cámara

1.2.1 Cámara CCD o CMOS, de 1 chip (indicar marca y modelo).

1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo o adaptador de video, en rosca.

1.2.3 Con al menos 2 botones en cabezal para manejo de funciones.

1.2.4. Longitud de cable de 3 metros o mayor.

1.2.5 Esterilizable.

1.3 Objetivo o adaptador de video (Indicar marca y

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

1.1 Fibro-uretro-cistoscoPIO flexible. Catálogo D 700.701, Ref. 7305.001, Marca Richard Wolf.

1.1.1 Diámetro exterior de 5 mm/15 Charr. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.1.2 Diámetro de canal de trabajo para introducción de instrumental auxiliar de 2.5 mm/7.5 Charr. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.1.3 Ángulo de flexión de la punta hacia arriba de 210°. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.1.4 Ángulo de flexión de la punta hacia abajo de 150°. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.1.5 Ángulo del campo de 120°. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.1.6 Longitud de trabajo de 400 mm. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.1.7 Sumergible y esterilizable por gas. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

1.2 Cabezal de cámara Catálogo A 9, Ref.85525902, Marca Richard Wolf.

1.2.1 Cámara CCD, de 1 chip. Catálogo A 9 y A 10, Marca Richard Wolf.

1.2.2 Cabezal de cámara con sistema de anclaje a objetivo, en rosca tipo C. Catálogo A 9 y A 10, Marca Richard Wolf.

1.2.3 Con 2 botones programables en cabezal para manejo de funciones. Catálogo A 9, Marca Richard Wolf.

1.2.4. Longitud de cable de 3 metros. Catálogo A 9, Marca Richard Wolf.

1.2.5 Autoclavable, Sumergible en líquidos y esterilizable por gas. Catálogo A 9, Marca Richard Wolf.

1.3 Objetivo. Catálogo A9, Ref. 85261504, Marca Richard Wolf.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 212 52 31 ☎ (662) 212 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 849 55 20 ☎ (228) 849 55 92	MORELIA ☎ (443) 314 61 79 ☎ (443) 314 61 79	QUÉZACA ☎ (951) 126 07 21 ☎ (951) 61 182 00	PUEBLA ☎ (226) 26 86 61 47 ☎ (226) 26 86 61 47	MICHOACÁN ☎ (646) 552 23 42 ☎ (646) 552 23 42
--	--	---	---	---	---	---	--	--	---	--

R.F.C. DEW 780426 CFX

Atribución 8-20-13103-10-9

CANALCO 181886

Céd. Emp. 831 931

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Río Cortés N° 5173
Col. Ind. Fabril, Del. Tlalpa
14200 México, D.F., México
☎ (55) 34 47 05 62
☎ (55) 34 04 07 77
☎ (55) 34 04 05 22
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Händler/Importeur GmbH
GERMANY
☎ +49 74 67 921 930
☎ +49 74 67 921 933

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI:	531.420.0030.02.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000016380	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Cistouroretrofibroscopio con torre.			

LICITANTE:	<u>DEWIMED, S.A.</u>	MARCA:	<u>Richard Wolf</u>
LICITACIÓN:	<u>LA-050GYR040-E3-2019</u>	MODELO:	<u>Varios</u>
PARTIDA:	<u>91</u>	CATALOGO:	<u>Varios</u>
		FABRICANTE:	<u>Richard Wolf</u>
CANTIDAD:	<u>4</u>	<u>GmbH</u>	
			HOJA 2 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- modelo).
- 1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara.
- 1.3.2 Cierre automático o anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopios y/o telescopio.
- 1.3.3 Distancia focal variable o zoom óptico.
- 1.3.4 Enfoque óptico.
- 1.3.5 Esterilizable.
- 1.4 Controlador de cámara o videoprocador (indicar marca o modelo).
- 1.4.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1.2 o menor a 1.5x o mayor.
- 1.4.2 Sistema de salida DVD-D o HDMI como mínimo.
- 1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB.
- 1.4.4 Capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes (Incluir teclado en español compatible con el equipo).
- 1.4.5 Balance de blancos.
- 1.5 Fuente de luz LED (Indicar marca y modelo). Con dispositivo para compatibilidad con distintas marcas.
- 1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio.
- 1.5.2 Ajuste de iluminación.
- 1.6 Monitor para cirugía LCD o LED de 24" o mayor, (Indicar marca y modelo).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.3.1 Conector en rosca a cabezal de cámara. Catálogo A 9 y A 10, Marca Richard Wolf.
- 1.3.2 Cierre de resorte y anclaje tipo estándar para conectar cualquier fibroscopios y/o telescopio. Manual "Instrucciones para el uso de Objetivos Riwo, Página Portada y 5, Marca Richard Wolf.
- 1.3.3 Distancia focal variable (zoom) de 13-29 mm. Catálogo A9, Marca Richard Wolf.
- 1.3.4 Enfoque óptico. Manual "Instrucciones para el uso de Objetivos Riwo, Página Portada y 3, Marca Richard Wolf.
- 1.3.5 Esterilizable. Manual "Instrucciones para el uso de Objetivos Riwo, Página Portada y 17, Marca Richard Wolf.
- 1.4 Controlador de cámara. Catálogo A1 y A13, Ref. 55251081, Marca Richard Wolf.
- 1.4.1 Sistema de magnificación (zoom electrónico) de 1x, 1.1x, 1.2x, 1.3x, 1.4x, 1.5x. Manual "Instrucciones de uso Controlador ENDOCAM Logic hD", Pág. Portada y 36, Marca Richard Wolf.
- 1.4.2 Sistema de salida HDMI. Catálogo A 3, Marca Richard Wolf.
- 1.4.3 Sistema de almacenamiento de imágenes y video a través de memoria extraíble USB. Catálogo A1, A2 y A13, Marca Richard Wolf.
- 1.4.4 Capacidad de ingresar y almacenar datos de usuarios y pacientes Catálogo A2, Marca Richard Wolf. Teclado USB en español, compatible con el equipo incluido en propuesta económica.
- 1.4.5 Balance de blancos. Catálogo A5, Marca Richard Wolf.
- 1.5 Fuente de luz LED. Con dispositivo para compatibilidad para conexión directa de una fibra óptica de las marcas Richard Wolf, Olympus, Storz o ACMI – sin adaptador. Catálogo A 87, Ref.51610011, Marca Richard Wolf.
- 1.5.1 Sistema de conexión a través de fibra óptica compatible con el endoscopio. Catálogos D 700.701 y A87, Marca Richard Wolf.
- 1.5.2 Ajuste de iluminación. Catálogo A 89, Marca Richard Wolf y Manual "Instrucciones para el uso FUENTE DE LUZ LED 1.2 ENDOLIGHT", Pág. Portada y 16, Marca Richard Wolf.
- 1.6 Monitor para cirugía LED de 26". Catálogo "MDSC-2226 Monitor para cirugía Full HD de 26 pulg.", Modelo MDSC-2226, Pág. Portada,

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUTIERREZ	HERMOSILLO	MÉRIDA	AGUASCALIENTES	JALAPA	MORELIA	OAXACA	PUEBLA	MEXICALI
☎ (81) 83 72 40 99	☎ (33) 36 34 89 00	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 52 02	☎ (999) 925 66 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 840 55 20	☎ (443) 314 81 79	☎ (951) 128 07 61	☎ (222) 34 86 61 47	☎ (684) 552 25 42
☎ (81) 83 75 52 20	☎ (33) 36 31 16 70	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 52 33	☎ (999) 925 66 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 840 55 22	☎ (443) 314 81 79	☎ (951) 611 24 92		

R.F.C. DEW 780426 CFS

Afiliación 8-20-12103-109

CANACO 181884

Céd. Emp.: 831 921

Proveedor Reg. 49451



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés No. 5271
 Car. Ind. Fabala, Del. Toluca
 14780 México, D.F., MÉXICO
 ☎ (55) 34 47 85 00
 ☎ (55) 34 00 07 77
 ☎ (55) 34 00 85 26
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 7443 923 93 0
 ☎ +49 7443 923 93 33

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
 cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
 el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: **531.420.0030.02.01** FECHA IMP:
 CLAVE PREI: **00000000016380** HORA IMP:
 NOMBRE GENÉRICO
Cistouretrorfibroscopio con torre.

LICITANTE: **DEWIMED, S.A.** MARCA: **Richard Wolf**
 LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E3-2019** MODELO: **Varios**
 PARTIDA: **91** CATALOGO: **Varios**
 FABRICANTE: **Richard Wolf**
 CANTIDAD: **4** **GmbH**
 HOJA 3 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.6.1 De alta definición (HD) o mayor, relación de aspecto 16:9 ó 16:10.
- 1.6.2 Con 16.7 millones de colores (8 bit) o mayor.
- 1.6.3 Sistema de entrada DVI-D o HDMI como mínimo, compatible con el video procesador.
- 1.6.4 Que cumpla con las normas de calidad: UL 1778 y/o 60601-1
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Carro porta equipo rodable (Indicar marca y modelo).
 - 2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación.
 - 2.1.2 Con al menos un cajón
 - 2.1.3 Brazo porta endoscopio.
 - 2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado.
 - 2.1.5 Con al menos 4 ruedas no conductivas.
 - 2.1.6 Sistema de frenos en al menos dos de las ruedas.
 - 2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable.
 - 2.2 Regulador de voltaje (Indicar marca y modelo)
 - 2.3 Multicontacto (Indicar marca y modelo).
 - 2.4 Impresora de inyección de tinta a color, calidad

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Marca Barco.
- 1.6.1 De alta definición Full HD, relación de aspecto 16:9. Catálogo "MDSC-2226, Monitor para cirugía Full HD de 26 pulg.", Modelo MDSC-2226, Pág. Portada y contra portada, Marca Barco.
 - 1.6.2 Compatibilidad de color de 16.7 millones de colores. Catálogo "MDSC-2226, Monitor para cirugía Full HD de 26 pulg.", Modelo MDSC-2226, Pág. Portada y contra portada, Marca Barco.
 - 1.6.3 Sistema de entrada DVI-D, compatible con el video procesador. Catálogo "MDSC-2226, Monitor para cirugía Full HD de 26 pulg.", Modelo MDSC-2226, Pág. Portada y contra portada, Marca Barco y Catálogos A3 y A13, Marca Richard Wolf.
 - 1.6.4 Que cumpla con las normas de calidad: 60601-1. Catálogo "MDSC-2226, Monitor para cirugía Full HD de 26 pulg.", Modelo MDSC-2226, Pág. Portada y contra portada, Marca Barco.
 - 2 Accesorios:
 - 2.1 Carro porta equipo rodable. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.1 Puerta trasera con perforaciones para ventilación. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.2 Con un cajón de chapa de seguridad. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.3 Brazo porta endoscopio. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.4 Brazo para monitor compatible con el monitor ofertado. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.5 Con 4 ruedas no conductivas. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.6 Sistema de frenos en dos de las ruedas. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.1.7 4 entrepaños con altura ajustable. Catálogo OCK-20, Modelo OCK-20, Pág. Portada, Marca Endolap.
 - 2.2 Regulador de voltaje, no Break y supresor de picos. Catálogo No Break, Modelo MT1005, Marca Complet.
 - 2.3 Multicontacto. Catálogo 2018, Pág. Portada y 92, Modelo 905-003, Marca Steren.
 - 2.4 Impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica, con

MONTERREY (81) 83 72 46 99 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 TUXTLA GUTIERREZ (961) 411 24 92 HERMOSILLO (662) 213 52 32 MERIDA (999) 925 66 17
 (81) 83 75 52 20 (33) 36 31 16 70 (961) 411 24 92 (662) 213 52 33 (999) 925 66 17 (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 MORELIA (443) 314 81 79 OAXACA (951) 128 07 61 PUEBLA (222) 24 88 61 67 MEXICALI (646) 523 25 42
 (449) 996 27 84 (228) 840 55 22 (443) 314 81 79 (951) 128 07 62

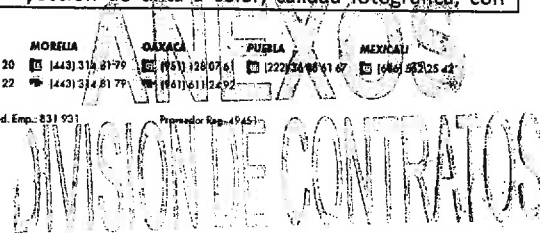
R.F.C. DEW 780-26 CFS

Afiliación 8-20-13103-109

CANACO 181866

Céd. Emp. 831 931

Proceder Reg. 49451





DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortés No. 5271
 Col. Santa Fe, Toluca, México
 44020 México D.F., MÉXICO
 ☎ (55) 84 47 05 00
 ☎ (55) 84 06 07 77
 ☎ (55) 58 06 05 33
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Medizinische GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 22 927 93 0
 ☎ +49 74 22 927 93 33

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la
 cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan
 el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-050GYR040-E3-2019

CLAVE SAI: 531.420.0030.02.01 FECHA IMP:
 CLAVE PREI: 000000000016380 HORA IMP:
 NOMBRE GENÉRICO

Cistouretrorofibroscopio con torre.

LICITANTE: DEWIMED, S.A. MARCA: Richard Wolf
 LICITACIÓN: LA-050GYR040-E3-2019 MODELO: Varios
 PARTIDA: 91 CATALOGO: Varios
 FABRICANTE: Richard Wolf
 CANTIDAD: 4 GmbH

HOJA 4 de 5.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

fotográfica, con conectividad USB para impresión (Indicar marca y modelo).

2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del cistouretrorofibroscopio (indicar marca y número de parte).

2.5.1 Al menos una tijera flexible, 5 Charr.

2.5.2 Al menos una pinza para biopsia.

2.5.3 Al menos una pinza de agarre.

2.5.4 Al menos un extractor de cálculos.

2.5.5 Al menos dos electrodos de coagulación.

2.6 Cable de fibra óptica de al menos 1.6 mm de diámetro y 1800 mm de longitud.

2.7 Estuche rígido para guarda y esterilización del equipo y del instrumental.

2.8 Sistema de irrigación manual o automático para ureteroscopia.

2.9 Tapón de alta presión.

2.10 Manómetro para prueba de fuga o comprobador de estanqueidad.

2.11 Válvula para esterilización en gas.

3 Consumibles

3.1 Al menos dos cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del cistouretrorofibroscopio (Indicar marca y número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

conectividad USB para impresión. Catálogo "Impresoras de formato ancho HP Officejet ePrinter serie 7110: Especificaciones de la Impresora", Pág. 1 y 2, Modelo 7110, Marca HP.

2.5 Instrumental compatible con el canal de trabajo y la longitud del cistouretrorofibroscopio. Catálogo D 781.001, D 781.002 y D 781.101, Marca Richard Wolf.

2.5.1 Una tijera flexible, 5 Charr y 545 mm de longitud útil. Catálogo D 781.002, Ref. 8950.28, Marca Richard Wolf.

2.5.2 Una pinza para biopsia de 5 Charr y 550 mm de longitud útil. Catálogo D 781.001, Ref. 829.051, Marca Richard Wolf.

2.5.3 Una pinza de agarre de 5 Charr y 550 mm de longitud útil. Catálogo D 781.001, Ref. 828.051, Marca Richard Wolf.

2.5.4 Un extractor de cálculos. Catálogo Escape, Pág. Portada y contraportada, Ref. M0063902000, Marca Boston Scientific.

2.5.5 Dos electrodos de coagulación de 5 Charr y 600 mm de longitud útil. Catálogo D 781.101, Ref. 8599.80, Marca Richard Wolf.

2.6 Cable de fibra óptica de 2.5 mm de diámetro y 3000 mm (3 m) de longitud. Catálogo A 92, Ref. 806625301, Marca Richard Wolf.

2.7 Estuche rígido para guarda y esterilización del equipo y del instrumental. Catálogos D 700.701, J 27, Ref. 382032100, y Catálogo J 32, Ref. 38201.686, Marca Richard Wolf.

2.8 Sistema de irrigación manual para ureteroscopia. Catálogo "Endourology, Female Incontinence & Pelvic Floor Reconstruction", Pág. Portada y 58, Ref. M0067201011, Marca Boston Scientific.

2.9 Tapón de alta presión caja de 5 pzas. Catálogo Sterile Universal Sealing Valve, Pág. Portada y Contraportada, Ref. 4712348, Marca Richard Wolf.

2.10 Comprobador de estanqueidad. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

2.11 Válvula para esterilización por gas. Catálogo D 700.701, Marca Richard Wolf.

3 Consumibles

3.1 Diez cepillos para limpieza del instrumento compatible con el canal de trabajo y la longitud del cistouretrorofibroscopio. Catálogo J 45, Ref. 7990002, Marca Richard Wolf.

MONTERREY (81) 83 72 60 99 (81) 83 75 52 20 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (33) 36 31 16 70 TUXTLA GUTIERREZ (961) 611 24 92 (961) 611 24 92 HERMOSILLO (662) 213 52 32 (662) 213 52 33 MERIDA (999) 925 66 17 (999) 925 66 17 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 (228) 840 55 22 MORELIA (443) 314 81 79 (443) 314 81 79 OAXACA (951) 128 07 61 (951) 611 24 92 PUEBLA (222) 36 86 61 67 (222) 36 86 61 67 MEXICALCO (686) 552 25 42 (686) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Aliación 8-20-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Exp.: 831 921

Promoted Reg. 49451



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Río Centeno N. 5271
 Col. Ind. Fab. de' Edgort
 IAGSO Mexico D.F. México
 ☎ (55) 54 47 05 00
 ☎ (55) 54 06 07 77
 ☎ (55) 54 04 05 30
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinstechnik GmbH
GISMANN
☎ + 49 7447 930 930
☎ + 49 7442 933 933

0060

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Convocatoria de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>Nc. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	--

CLAVE SAI:	531.420.0030.02.01	FECHA IMP:	
CLAVE PREI:	00000000016380	HORA IMP:	
	NOMBRE GENÉRICO		
Cistouretrófibroscopio con torre.			

LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	Richard Wolf
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E3-2019	MODELO:	Varios
PARTIDA:	91	CATALOGO:	Varios
		FABRICANTE:	Richard Wolf GmbH
CANTIDAD:	4		
HOJA 5 de 5.			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 3.2 Al menos dos cartuchos de tinta a color para impresora de inyección de tinta ofertada.
- 3.3 Al menos dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada.
- 3.4 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas).
- 3.5 Al menos tres memorias USB de 8 GB de almacenamiento o mayor.
- 4 Instalación.
- 4.1 Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento.
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 3.2 Dos cartuchos de tinta a color Cyan, Magenta y Amarillo, para impresora de inyección de tinta ofertada. Incluidos en oferta económica, Referencias CN054AL, CN055AL, CN056AL respectivamente, Marca HP.
- 3.3 Dos cartuchos de tinta negra para impresora de inyección de tinta ofertada. Incluidos en oferta económica, Ref. CN053AL, Marca HP.
- 3.4 Papel para impresora de inyección de tinta a color, calidad fotográfica (500 hojas) incluido en propuesta económica. Catálogo "Impresoras de formato ancho HP Officejet ePrinter serie 7110: Especificaciones de la Impresora", Pág. 1 y 5, Modelo 7110, Marca HP.
- 3.5 Tres memorias USB de 32 GB de almacenamiento. Catálogo DataTraveler 100 G3, Pág. Portada y Contraportada, Modelo DT100G3/32GB, Marca Kingston.
- 4 Instalación.
- 4.1 Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. Catálogos A5, A89 y Catálogo "MDSC-2226 Monitor para cirugía Full HD de 26 pulg.", Modelo MDSC-2226, Pág. Portada y Contraportada, Marca Barco.
- 5 Mantenimiento.
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE

Sr. Víctor Manuel Morcáda Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY (81) 83 72 40 99 (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (442) 213 52 32 (999) 925 66 17
 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 (961) 611 24 92 (442) 213 52 32 (999) 925 66 17
 TUXTLA GUERRER (961) 611 24 92 (442) 213 52 32 (999) 925 66 17
 HERMOSILLO (442) 213 52 32 (999) 925 66 17
 MERIDA (999) 925 66 17
 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 (228) 840 55 22
 JALAPA (228) 840 55 22 (443) 314 81 79
 MORELIA (443) 314 81 79
 OAXACA (951) 128 07 61 (228) 840 55 22 (443) 314 81 79
 PUEBLA (228) 840 55 22 (443) 314 81 79
 MEDICAL (966) 552 25 42

R.F.C. DEW 780426 CF3

Afiliación E-20-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp. 831 931

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN JUAN

**OTO
T
X
E
T
N
S**



DEWIMED S.A.
Blvd. A. Rosa Carlow N° 5271
Ced. Fed. Toluca, D.F. México
Tel: 52 55 54 47 61 00
Fax: 52 55 54 56 07 77
E-mail: 55 54 56 05 77
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Meknes/Av. Mohammed VI
GIRANTY
T: +49 74 42 932 936
F: +49 74 42 932 93 33

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

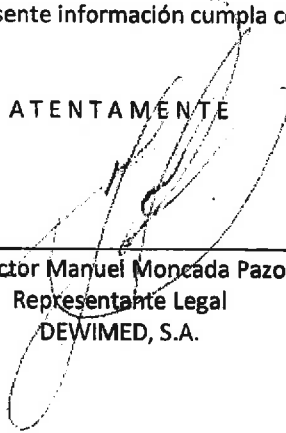
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **47, Unidad otorrinolaringológica. por 36 meses.**

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por DEWIMED, S.A.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (81) 65 72 60 99 ☎ (81) 65 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MORFLIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	OAXACA ☎ (951) 128 07 61 ☎ (951) 611 24 92	PUEBLA ☎ (222) 30 06 41 67 ☎ (222) 30 06 41 67	MEXICALI ☎ (494) 552 25 42
---	---	--	--	--	--	--	---	--	--	-------------------------------

R.F.C. DEW 780426 CF3

Aliación B-70-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Exp. 831 921

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SMITHSONIAN INSTITUTION



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Carreras N° 5271
 Col. Pedro Pablo de Tolares
 44235 Mérida D.F., MÉXICO
 ☎ (95) 24 47 05 00
 ☎ (95) 24 06 07 77
 ☎ (95) 24 06 03 30
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 83 922 93 0
☎ + 49 74 42 622 93 33

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

**Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o
servicios adicionales de mantenimiento**

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

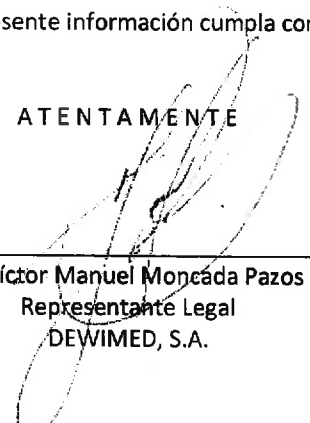
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **71, Unidad oftalmológica**. por **36 meses**.

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por DEWIMED, S.A.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 24 24 89 00 ☎ (33) 26 21 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 994 27 84 ☎ (449) 994 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MORELIA ☎ (443) 514 81 79 ☎ (443) 514 81 79	QUANQUERO ☎ (351) 128 07 41 ☎ (351) 61 22 90	PUEBLA ☎ (222) 26 34 61 45 ☎ (222) 26 34 61 45	MÉXICO ☎ (55) 55 25 25 25 ☎ (55) 55 25 25 25
---	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--

R.F.C. DEW 780426 CF3

Afiliación 8-20-13103-10-9

CANACO 181286

Céd. Emp. 831 931

ANEXOS
Promotor Lab. 49451

DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



DEWIMED S.A.
 Blvd. A. Ruiz Cortines No. 5273
 Col. Indio Habiado, Del. Tlalpam
 14230 México D.F., MÉXICO
 ☎ (55) 84 47 65 50
 ☎ (55) 34 50 57 77
 ☎ (55) 34 51 63 22
 www.dewimed.com.mx

DEWIMED
 Mandarínchen GmbH
 GERMANY
 ☎ +49 74 67 923 940
 ☎ +49 74 67 923 933

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
--	---

Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Convocante
 Presente.

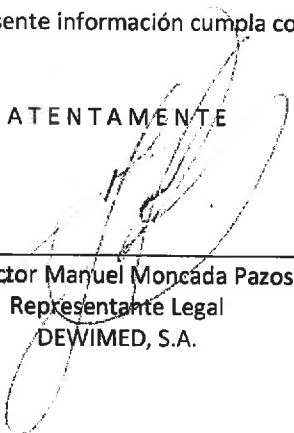
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **76, Rinolaringofibroscopio**. por **36 meses**.

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por DEWIMED, S.A.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE


 Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 73 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	OAXACA ☎ (951) 828 07 61 ☎ (951) 811 24 92	PUEBLA ☎ (228) 96 66 41 67	MÉXICO ☎ (055) 652 26 62
--	--	---	---	---	---	---	--	---	--------------------------------------	------------------------------------

R.F.C. DEW 780426 CFB Afiliación 8-20-13103-10-9 CANACO 181886 Céd. Emp. 831 931

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SAN JUAN



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortés N° 5271
Col. Ind. Fabril, Del. Iztapalapa
14230 México D.F., México
☎ (52) 54 47 68 00
☎ (52) 54 46 87 77
☎ (52) 54 46 81 30
* otro departamento con tu

DEWIMED
Medienstrasse 60/61
GERMANY
☎ +49 74 42 922 434
☎ +49 74 42 922 933

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

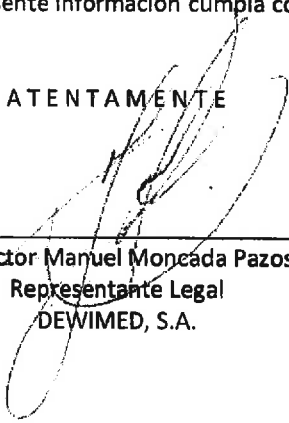
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **82, Videotoracoscopio. por 36 meses.**

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por DEWIMED, S.A.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (61) 83 72 40 99 ☎ (61) 83 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 62 32 ☎ (662) 213 51 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MOBILIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	OAXACA ☎ (951) 326 07 61 ☎ (951) 611 24 92	PUEBLA ☎ (228) 36 86 41 60 ☎ (228) 36 86 41 60	MEXICALI ☎ (496) 552 45 42 ☎ (496) 552 45 42
---	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--

R.F.C. DEW 780426 CFB

Almoción E.20-13163-10-9

CANACO 181886

Céd. Exp. 821 931

Procedo/Reg. 4247

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
B-1 A. R. Carrizal, No. 5273
Col. Jardín Fabrice Del Reydon
LAGUNA México D.F. México
☎ (55) 34 47 03 90
☎ (55) 34 04 07 77
☎ (55) 34 04 05 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ +49 74 43 923 92-0
☎ +49 74 43 923 92-33

3571

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. IA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

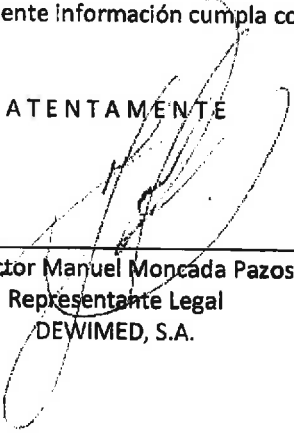
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número **IA-050GYR040-E3-2019**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **84, Endoscopio neuroquirúrgico**. por **36 meses**.

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por **DEWIMED, S.A.**

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 34 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33	MERIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	QUERÉTARO ☎ (951) 128 07 61 ☎ (951) 611 24 92	PUEBLA ☎ (222) 34 84 61 67 ☎ (222) 34 84 61 67	MEXICALI ☎ (665) 552 25 44 ☎ (665) 552 25 44
--	--	---	---	---	---	---	--	--	---	---

E.F.C. DEW 780426 CF3

Afiliación E-70-13103-109

CANACO 181866

Cód. Esp.: 831 921

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SAN JUAN



DEWIMED[®]
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Raza Cortés No. 1271
Col. Jardín Fabala, De. Zapopan
44200 Mánago D.F., México
☎ (55) 54 47 01 00
☎ (55) 54 04 07 77
☎ (55) 54 04 05 25
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 42 933 494
☎ + 49 74 42 933 933

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

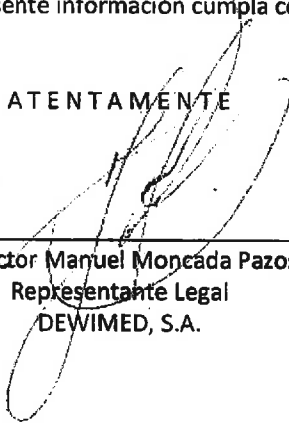
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **86, Endoscopio neuroquirúrgico flexible. por 36 meses.**

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por DEWIMED, S.A.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	OAXACA ☎ (951) 120 87 61 ☎ (951) 611 24 92	PUEBLA ☎ (228) 340 86 81 47 ☎ (228) 340 86 81 47	MEXICALTI ☎ (694) 582 25 42
--	--	---	---	---	---	---	--	---	---	---------------------------------------

R.F.C. DEW 780426 CF3

Afiliación 8-20-13103-10-9

CANACO 181886

Ced. Emp. 831 921

Proveedor Reg. 4945

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



DEWIMED®
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
B-3 A. Ruiz Cortines N° 5273
Col. Indio Huelmo, Del. Ecatepec
L423C Mexico D.F., MEXICO
☎ (55) 34 47 65 00
☎ (55) 34 04 07 77
☎ (55) 34 04 03 20
www.dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizinische GmbH
GHRAGH
☎ + 49 74 42 42 93 0
☎ + 49 74 42 42 93 02

<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico</p>	<p>Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica</p> <p>No. LA-050GYR040-E3-2019</p>
---	---

Subrubro B6. Extensión del tiempo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Presente.

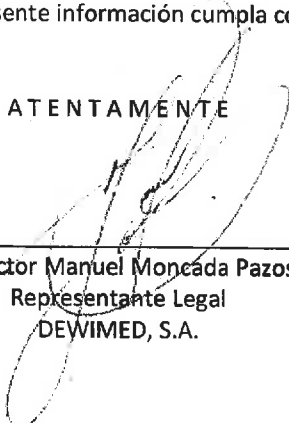
CARTA GARANTÍA

Sr. **Víctor Manuel Moncada Pazos**, en mi carácter de Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**, y relativo a la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contengan el capítulo de compras número LA-050GYR040-E3-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que garantizamos el óptimo funcionamiento de los bienes y accesorios ofertados en la partida **91, Cistouretrfibroscopio con torre. por 36 meses.**

La presente garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo arriba mencionado; con excepción de aquellas fallas provocadas por una operación distinta a lo establecido en el manual de operación, debidamente acreditado por DEWIMED, S.A.

Sin más por el momento y en espera de que la presente información cumpla con lo requerido, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Sr. Víctor Manuel Moncada Pazos
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20	GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70	TUXTLA GUTIERREZ ☎ (961) 611 24 92 ☎ (961) 611 24 92	HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33	MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17	AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84	JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22	MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79	OAXACA ☎ (951) 528 01 61 ☎ (951) 511 32 92	PUEBLA ☎ (222) 34 86 81 67	MÉXICALI ☎ (986) 552 23 42
---	---	--	--	--	--	--	---	--	-------------------------------	-------------------------------

R.F.C. DEW 780436 CF3

Afiliación B-20-13103-10-9

CANACO 181886

Céd. Emp.: 831 931

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LEO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
19BI0123

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAVED



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Ags. 25 de Enero de 2019

Oficio No 019001200100/025/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

COORDINADOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MÉDICA
AV. DURANGO 291, PISO 12, COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHEMOC,
CD. DE MÉXICO
C.P. 06600

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2330/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Laura Martínez Yáñez Ingeniero Biomédico de la Delegación de Aguascalientes, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Nestor Martínez Orozco Coordinador de Primer nivel de atención y el Dr. Juan Mosqueda Hernandez Coordinador de segundo nivel de atención, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en término del numeral 5.3.15. primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P Diego Martínez Parra

**Titular de la Delegación Aguascalientes en el
Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público como
Administrador del contrato.**

Mtra. Laura Martínez Yáñez
Ingeniero Biomédico Delegacional

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato**

Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Primer Nivel de
Atención

**Firma de Aceptación del cargo del
servidor público /Auxiliar del
contrato**

Dr. Juan Mosqueda Hernandez
Coordinador de Segundo Nivel de
Atención

Con copia:

Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico

ALRR/LMY

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de Enero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Gerardo Gamez Almaraz	Director del HGZ 4
C. Alfonso Luna Guzmán	Administrador del HGZ 4
C. Juan Pablo Zapata Merchaca	Director del HGZ 1
C. Mauricio Jose Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Alberto Manuel Gu Cañetas	Director de la UMAA
C. Rosario Delgado Ortégón	Administradora de la UMAA
C. Isis Lisset Herros Eñitan	Directora de la UMF 2
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2
C. Gineth Espinoza Cuba	Directora de la UMF 3
C. Daniel del Jesús Tec Celis	Administrador de la UMF 3

C. Rubén Romero Ordeñana	Director de la UMF 5
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Martha Jaruco García Castelan	Directora de UMF 9
C. Carlos Miguel Espinosa Perez	Administrador de UMF 9
C. Guibaldo Arsenio Euan Huchin	Director de la UMF 10
C. Martha Patricia García Mut	Administrador de la UMF 10
C. Moisés Ramón Zamora Ramírez	Director de la UMF 11
C. Adrian de Jesús Salud Rodríguez	Administradora de la UMF 11
C. Ruth Acosta Otero	Directora de la UMF 12
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Teresa Concepción Chulines Valencia	Directora de la UMF 13
C. Rafael de Jesus Calderón Mut	Administrador de la UMF 13

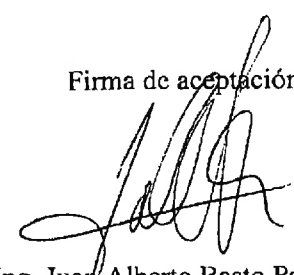
Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación


Ing. Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico Delegacional



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
RECIBIDO
 29 ENE 2019
 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE
 INFRAESTRUCTURA MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO
 UNIDAD DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Coordinación Operativa Administrativa

Ciudad de México, a 24 de enero del 2019

Of N° 36.551.99.2000/SM-0123/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
 Coordinador de Planeación de
 Infraestructura Médica
 Durango 289 12vo. Piso
 Col. Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc,
 Presente

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
 DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
RECIBIDO
 30 ENE 2019
 DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO
 MEDICO

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, le informo que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la C. Saandra Durán Vazquez, Coordinadora de Gestión Médica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones; lo anterior en tanto se da la cobertura de la plaza del Ingeniero Biomédico Delegacional que a la fecha se encuentra vacante.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega - recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



2019
 EMILIANO ZAPATA




Of N° 36.551.99.2000/SM-0/2019
Ciudad de México, a 24 de enero del 2019
Hoja 2, Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Eduardo Jaramillo Mendoza, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Hector Manuel Reyna Vazquez, Supervisor Administrativo, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Celida Duque Molina
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del
Servidor Público


C. Saandra Durán Vazquez
Coordinadora de Gestión Médica

Con copia para:

- DR. Hector David Martinez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica
- Lic. Federico Fuentes CHichitz.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Maribel Burgoa Tirado.- Titular de la Jefatura de Finanzas.
- Titulares de Coordinación de la JSMP
- Interesados

134/2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIO S DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of. No. TIA160612F00/015/2019.

León, Guanajuato 15 de Febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte.
Alc. Cuauhtémoc C.P. 06700.
Ciudad de México.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central; se designa como administrador del contrato a la Coordinadora de Biomédica Delegacional, Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, reciba cordial saludo.

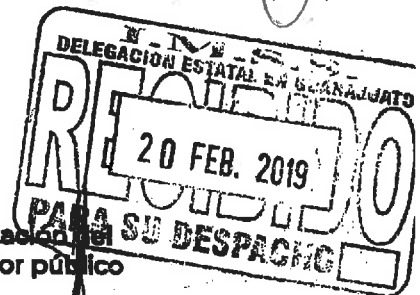
Atentamente


Dra. Karla Janet Islas Soriano
Titular de la Jefatura

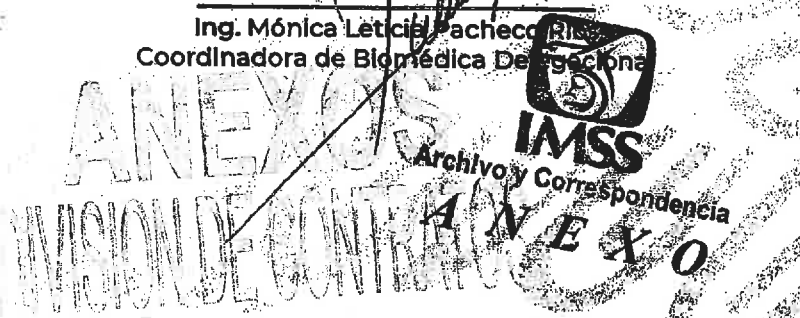
Con copia para:
• Minutario JSPM

ING. MLPR

Firma de aceptación
cargo del servidor público



Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica Delegacional



SAN TEXO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No. 34
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

Oficio No. 201902 260200/2370/ 2019

Monterrey Nuevo León, a 15 de Octubre 2019

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
e Infraestructura Médica.
Presente.-

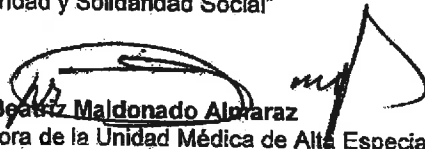
En atención al correo electrónico de fecha 22 de Octubre del año en curso, se le informa que para el Adquisición de Equipo Médico realizados a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes e Inversión de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con número de evento LA-050GYR040-E3-2019, Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico 2019, referente a los programas de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental y Esterilizadores". Se designa como administrado del contrato al C.P. Fernando Barrera Gonzalez puesto Jefe del Departamento de Abastecimiento, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia.


Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Beatriz Maldonado Almaraz
Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Cardiología No.34.

LIC.ERG/C.P.FBG/ING.ORG


C.P. Fernando Barrera Gonzalez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No.34,

Ave. Abraham Lincoln y Enf. Ma. De Jesús Candia S/N Co. Valle Verde 2º Sector, Monterrey, N. L. C.P. 64360
Tel. 8399-4395 Ext. 40237



2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
REGISTRACION DE CONTRATACION

SAN TEXAS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 15 de Marzo del 2019.

Referencia: Oficio/37.B5.1902/2153/336/2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán.
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
PRESENTE

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/32 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. David Nava Rodríguez, Jefe de la División de Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 15 de Marzo del 2019.

Referencia: Oficio/37.B5.1902/336//2019.


Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Adán Francisco Carrillo Rosales, Analista Coordinador y al Ing. Mario Alberto Flores Hernández, Analista Coordinador, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Carlos F. Cuevas García
Director.



Ing. Ing. David Nava Rodríguez.
Jefe de la División de Biomédica



Ing. Ing. Adán Francisco Carrillo Rosales
Analista Coordinador



Ing. Ing. Mario Alberto Flores Hernández
Analista Coordinador



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

León, Guanajuato a 08 de Marzo del 2019.

Oficio No. 111901200200/032/2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación
De Infraestructura Médica.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Pedro Pozos Vázquez, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al Final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (Área contratante en el Nivel Central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos: Luz Adriana Garcia Torres, jefe del Departamento de Abastecimientos, Adrian Velicu Margarit, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Alfredo Gabriel Velazquez Urrutia, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y

Blvd. Adolfo López Mateos, Esq. Paseos de los Insurgentes s/n
Colonia Los Paraisos C.P. 37320, León, Gto.
Tel (477) 717 48 00 ext. 31300, Directo (477) 717 30 04

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío
Dirección General

últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes (POBALINES), publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General UMAE HE No. 1 CMN BAJIO

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ing. Biomédica

PPV/JMFQ

Con copia para:
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico,



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DIRECCION DE UMAE
DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

H. Veracruz, Ver., a 11 de Febrero del 2019.
Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/033/2019

Ing Jorge Arturo Rubio Guzman
Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica
Durango 291, 12° Piso Col. Roma
Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700
Ciudad de México.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

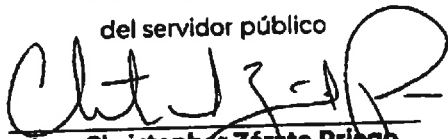
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. María Magdalena Chiquito Rivera
Encargada de la Dirección General UMAE

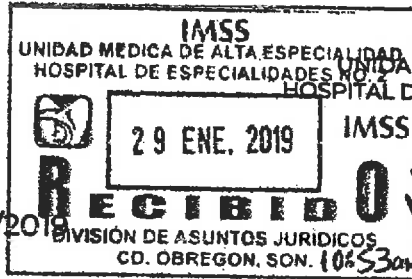
Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de
Ingeniería Biomédica

- Con copias para:
- Ing. Gerardo Abacu Martínez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico. Durango 291, 9° Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Lic. Dora Emilia Aguirre Bautista, Directora Administrativa UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- Ing. Christopher Zárate Priego, Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE H.E. No:14 Veracruz.
- Expediente



GOBIERNO DE MEXICO

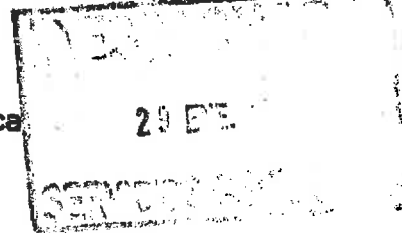


UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

OFICIO No. 271901/200200/DG/17/2018

Ciudad Obregón, Sonora a 28 de Enero de 2019

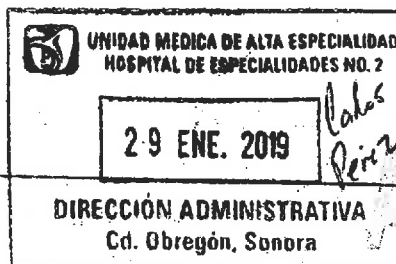
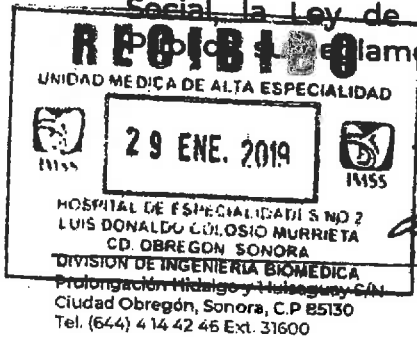
Ingeniero
Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, 12vo piso Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México C.P 06700



00000227

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ingeniero Biomédico Pedro Jesús Villavicencio Cruz, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Handwritten signature and date: 29/01/2019

Stamp: DIRECCION ADMINISTRATIVA 2019 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS
DONALDO COLOSIO MURRIETA"

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctor
Marco Antonio Hernández Carrillo
Director General

Ingeniero Pedro Villavicencio Cruz
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Ingeniero Ramón Ivan Valenzuela Corral
Ingeniero Biomédico

Con copia:
Lic. Francisco Javier Castillo Molina. Titular de la Dirección Administrativa. UMAE de Especialidades CMNNO
Lic. René Romero Servín. Titular de la División Jurídica UMAE de Especialidades del CMNNO

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N
Ciudad Obregón, Sonora, C.P 85130
Tel. (544) 4 14 42 46 Ext. 31600





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NÖRESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Of N° 200170/2161/1263/2019

Monterrey Nuevo León, a 13 de Febrero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente.-

Estimado Ing. Rubio,

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Lic. Juan Manuel Zavala Torres Director Administrativo el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N°25
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

• Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Manuel Angel Echeverría Alejo Jefe División Ingeniería Biomédica, Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Lic. Francisco López Pacheco Jefe Departamento de Abastecimiento, Lic. Alejandro Ramón Jimenez Garza, Jefe del Departamento de Finanzas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

ING. JORGE A. CORONADO GUEVARA
ENC. DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GRALES.



Dr. José María Sepúlveda Nuñez
Director General
UMAE HE 25 Monterrey N.L.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ G
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Firma de aceptación del cargo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

C. P. JUAN M. ZAVALA TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección De Prestaciones Médicas
Unidad De Atención Médica
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
Unidad Médica De Alta Especialidad
Hospital De Especialidades No. 71

Torreón Coahuila, a 29 de Enero de 2019.
Of N° 0509161C/DIB/003/2019

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMAN
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

En atención a su solicitud mediante oficio No. 095384612930/000032, se le informa que para el "Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019", se Designa como Administrador de Contrato al Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del "Programa de Adquisición de Equipo Médico de Nivel Central, 2019", toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren. Por este motivo se asigna a los siguientes *funcionarios auxiliares* que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULES LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
VERIFICAR LA INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN.	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ
		C.P. CÉSAR SALAS GUERRERO
		LIC. CLAUDIO ALBERTO TAPIA LOPEZ
		JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. JORGE OMAR SALAS JAQUES
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PREI MILENIUM.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN-INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA

ANEXOS

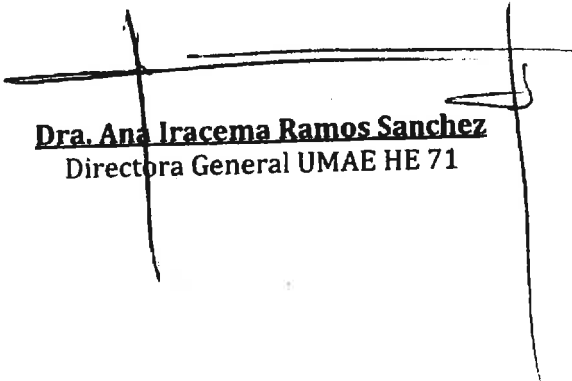


2019

TRAMITAR ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL), PARA LA RECISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN Y/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	JEFE DE DIVISIÓN. ÁREA MEDICA INVOLUCRADA
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	SEMANAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente



Dra. Ana Iracema Ramos Sanchez
 Directora General UMAE HE 71



 Firma de aceptación del cargo Servidor Público

Ing. Jesus Armando Nakamine Contreras,
 Administrador de Contrato

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.

Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de la Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular N° 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de Enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Álvaro Verduzco Correa, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, el cual firma de aceptación al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

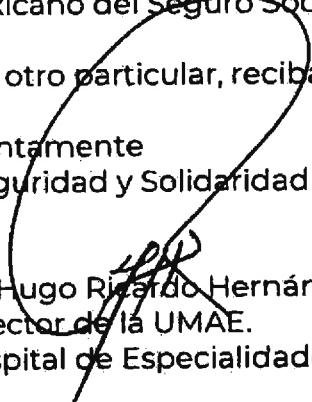
Hoja 2 de 2...

Oficio No. 14A6031C/DIBIO/10/0607/2019.
Guadalajara, Jal., 14 de marzo de 2019.

Así mismo, se designa a los servidores públicos Ingeniero Héctor Javier Campos Beas, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y el Ing. Omar Salazar de la Torre, Físico Médico E0, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y últimos párrafos de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

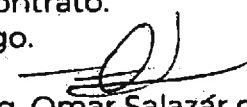

Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE.
Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Álvaro Verduzco Correa.
Jefe de la División Biomédica.

Auxiliares del Administrador del Contrato.
Firma de Aceptación del Cargo.


Ing. Héctor Javier Campos Beas.
Jefe del Departamento de Conservación

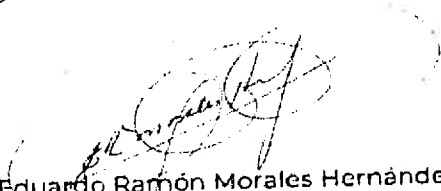

Ing. Omar Salazar de la Torres.
Físico Médico E0.

HGHR/AVC*mxrs.

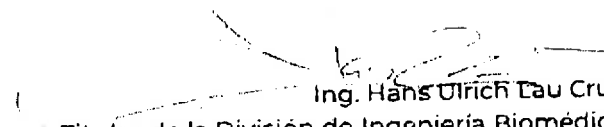
Asimismo, se designa a los servidores públicos Dr. Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; Ing. José Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017 Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández
Director General UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público


Ing. Hans Ulrich Tau Cruz
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho"



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Of N° 37B5032153/DA022

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/0000 Ciudad de México, a 25 de Enero de 2019, enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Medico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato a la Maestra. Celia Martínez Melchor con cargo de Jefe de la División de Ing. Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

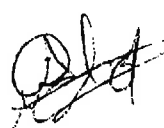
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL
SIGLO XXI "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ingeniera María del Carmen Arquer Ruíz Jefe del Servicio de Equipo Médico de la División de Ingeniería Biomédica, Ingeniero Gabriel Rolando García Ocegueda Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y al Ingeniero Isaac Torres Gómez Jefe del Departamento de Abastecimiento, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Francisco Gómez Jiménez
Director Administrativo


Ing. Celia Martínez Melchor
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.

Anexos: Carta de ausencia de Interés para servidores públicos
Con copia: Dr. Hermilo de la Cruz Yañez. Director de la UMAE H Pediatría CMN SXXI.
Minuta
FGJ/CMM



Oficio No DIR/HTOLV/405 /2019

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de febrero de 2019.

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman Coordinador de planeación de Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 21 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al C. Norberto Larios Melgarejo Jefe de la División de Ing. Biomédica el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
Atender los requerimientos de Información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia -de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos C. Olivia Martínez Valdez Analista Coordinador de Biomédica y C. Edgar Hernández Navarro Director Administrativo UMFRC, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán responsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo. Atentamente

Signature of Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación de cargo De servidores públicos

Signature of Norberto Larios Melgarejo
Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Signature of Olivia Martínez Valdez
Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica

Signature of Edgar Hernández Navarro
Edgar Hernández Navarro
Subdirector Administrativo UMFRC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN JUAN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio N° 199001 2H 0100/ JSPM /2019/020

Tepic, Nayarit, a 31 de Enero de 2019

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica.
Dirección de Prestaciones Médicas.
Ciudad de México.

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/000032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondiente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Of N° 219001200100/JSPM/017/2019

Oaxaca de Juárez, a 07 de febrero de 2019.

ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango No.291, Piso 12, Col. Roma,
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

0001353

Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2930/0032 de fecha 22 de enero del año en curso, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2019, en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico EI, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el Instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: C.P. Alejandra Sylvia Altamirano Garcia - Enc. Departamento de Adquisiciones, C.P. Roberta Ramos Garcia - Jefa del Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades de aplicación y seguimiento de las penalizaciones respectivamente, y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019



SAN TELMO



de

01